



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3401/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PÉREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PÉREZ MARIO MARCELINO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. MARIO MARCELINO PÉREZ , DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3402/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. NAVARRO ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NAVARRO ANA MARIA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. NAVARRO ANA MARIA, DNI. N° 18.276.522, domiciliada en Suipacha 535 Dto2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6891, destinados a solventar gasto por sustentó familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3403/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA CARRA SANDRA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARRA SANDRA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra CARRA SANDRA, DNI. N° 34.632.407, domiciliada en San Luis 608 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7129 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3404/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. PEREZ CLAUDIA EVELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PÉREZ CLAUDIA EVELINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. PÉREZ CLAUDIA EVELINA, D.N.I. N° 31.151.584, domiciliada en J. Newbery 956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3405/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CANTÓN SUSANA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CANTÓN SUSANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CANTÓN SUSANA, DNI N° 21.058.096, domiciliada en Santa Fé 130 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3406/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA GOMEZ CINTHIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOMEZ CINTHIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GOMEZ CINTHIA, DNI N° 29.827.640 domiciliado en V. Tedin 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6814 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3407/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. LOSAS ROCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LOSAS ROCIO ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. LOSAS ROCIO, DNI. N° 35.903.665 domiciliada en Fortín Chiquilo 1668 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6574, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3408/12**

**DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA AFRONTAR EL ESTADO DE EMERGENCIA VIAL DE CAMINOS, CALLES Y OTRAS VIAS DE COMUNICACIÓN Y DE LA RED HIDRICA Y RESTANTES LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

**VISTO :**

El decreto N° 3326/12 por el cual se dispone la contratación de adquisición para una excavadora.

**Y CONSIDERANDO :**

El Contrato celebrado con fecha 19 de Octubre de 2012 con la firma “**AMERICAN TAPE SRL**”, para la “**Adquisición de una Excavadora**”.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la adjudicación por menor precio y por cumplimentar con las especificaciones técnicas según la oferta presentada por el oferente y el contrato de fecha 19 de Octubre de 2012 celebrado con la firma “**AMERICAN TAPE SRL**”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Jurisdicción **1110101000 Conducción Superior**, Categoría Programática **01.00.00 Coordinación Pólit. Superior**; partida **4.3.1.0 EXCAVADORA**, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3409/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. JOSÉ MARÍA DE JESÚS BARBIERI Y SUSANA MABEL RODRIGUEZ

LINCOLN, 22 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto n° 381/12, con fecha 09 de febrero de 2012, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 28/09/2012, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA, POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **A** - Manzana: **34B** - Parcela: **18**-Plano característica **60 - 23 - 2011**, ubicado en la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes: la venta a favor del Sr. **José María de Jesús Barbieri DNI 14.560.465 y de la Sra. Susana Mabel Rodríguez DNI 13.787.384**, e HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, al firmarse la escritura traslativa de dominio y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3410/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SRA. VALERIA CAROLINA FERNANDEZ, D.N.I. 24.860.366, PARA REALIZAR SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2012

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional veterinario para que desarrolle tareas de sanidad animal en la Localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Carolina Fernández, posee una amplia experiencia respecto de la medicina veterinaria, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este Municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como estado municipal, al control de la sanidad animal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Valeria Carolina Fernandez, DNI 24.860.366, para prestar servicios de sanidad animal, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1 de Julio de 2012.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Servicios Médicos y Sanitarios.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Area Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3411/12**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0212/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2012

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer al llamado a **Licitación Privada N° 18/2012**, para la **“PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN”**

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 18/2012 para la Adquisición de: a) 560 metros cúbicos (quinientos sesenta metros cúbicos de hormigón elaborado). La cantidad solicitada corresponderá para la Ciudad de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente: Hormigón Elaborado H21: \$ 420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100).

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 16 de Noviembre del año 2012 a las 10:00 horas.*-

**ARTICULO 3°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100).

**ARTÍCULO 4°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTICULO 5°:** Determinase el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos veinte con 00/100, (\$420,00)

**ARTÍCULO 6°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 22 de Octubre de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3412/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR RIOS, ROMAN ALFREDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Ríos, Román Alfredo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Ríos, Román Alfredo, con D.N.I. N° 20.499.277, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 22 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3413/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PORTO MARCELO, DNI 17.760.092.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Área subsecretaria de Hacienda, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Análisis de las actas, traslados y fallos emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas
- Identificación, clasificación y ordenamiento de los cargos y multas impuestas por el citado tribunal.
- Preparación de la documentación correspondiente a efectos de presentar recursos y apelaciones que permitan la regularización de las observaciones formuladas.
- Todo esto en el marco del objetivo final, consiste en mejorar la imagen del Municipio y su relación con el H:T:C.

Que el personal del Área subsecretaria de Hacienda, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/09/2012 al 31/12/2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
660	Porto. Marcelo	17.760.092	\$ 2000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 23 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3414/12**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL 3° FESTIVAL DE TEATRO DE TÍTERES “PRIMAVERAS EN EL HORIZONTE”. CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Octubre de 2012

VISTO:

El 3° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, organizado por G.I.D.I. (Grupo Independiente Para El Desarrollo E Integración Del Niño Y El Adolescente), El Desnivel Compañía Teatral, la Dirección de Cultura y Educación del Gobierno Municipal Lincoln y el Grupo MAIA (Movimiento Artístico Independiente Argentino) y Diego Suárez Títeres;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que con el propósito de promover el teatro de títeres, se reunirán las tres compañías mencionadas, quienes realizarán durante la semana del 13 al 17 de Noviembre, 20 funciones en escuelas y jardines de esta ciudad (turnos mañana y tarde) y las localidades del Distrito, y en la Sala de G.I.D.I. y Teatro Porta Pía;

Que las Compañías que arribarán a la ciudad son: Marionetas en Libertad (Francia-Argentina), Teatre da Rou (Francia), Bigotes de Monigote (Lanus Argentina), El Buscat tiempo (C.A.B.A. Argentina), y Diego Suárez Títeres (Bragado);

Que los títeres impulsan y desarrollan el plano expresivo de los chicos, y en esta oportunidad vivirán una presentación teatral de interés educativo compartiendo el arte milenario del Teatro de Títeres que le permitan acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura y al teatro;

Que esta Administración auspiciará el evento dado que no puede permanecer indiferente a la labor de quienes trabajan por crear un ámbito de intercambio cultural, educativo e integrador para niños, jóvenes y adultos;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el 3° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo en la semana del 13 al 17 de Noviembre en instituciones educativas y en las Sala de G.I.D.I. y el Teatro Porta Pía.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 3° :** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3415/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO CO AU VI N° 2 A FAVOR DEL SR. PEDRO GABRIEL CORMACK Y LA SRA. NORA NATALIA GAUNA-.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Gabriel Cormack y la Sra. Nora Natalia Gauna ha sido reconocido como adjudicatario de un lote de terreno municipal, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 93/12, del cual consta que son ocupantes;

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificadas como CO AU VI N° 2, la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispongase la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 157C- Parcela: 3, según Plano 60-06-1999, a favor del Sr. Pedro Gabriel Cormack DNI N° 5.044.677 y de la Sra. Nora Natalia Gauna DNI N° 4.248.926.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Pedro Gabriel Cormack y de la Sra. Nora Natalia Gauna, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 23 octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3416/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$650.- A LA SRA. STEGGEL FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Florencia Steggel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Facundo fue atendido en el servicio de hematología de el Hospital Garrahan, y al cual tiene que volver para su control de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una madre con menores a cargo , que si bien cuenta con ingresos económicos fijos, y cobertura social, por el problema de salud de su hijo Facundo, no puede afrontar dichos gastos ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta ), a la Sra., Steggel Florencia DNI N°28.933.575, domiciliada en la calle Ramos Mejia 899 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 962 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

## **DECRETO N° 3417/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130.- A LA SRA. SANDRA TORANZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Sandra Toranzo, referida a solventar gastos por problemas de su salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra padece problemas traumatológicos y debe realizar tratamiento con un par de plantillas ortopédicas según consta en recetas medicas presentada ante esta Secretaria;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del material ortopédico que solicita ;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$130.- (pesos ciento treinta ), a la Sra. Sandra Toranzo, DNI: 14979106, domiciliada en san Lorenzo 1468, registrado en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3418/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300- AL SR. NESTOR LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Néstor López para solventar gastos que deberá afrontar, por problemas de salud de su hija Milena López.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Milena de tres años, padeció un accidente por lo cual continua con graves problemas de salud debido a un infarto cerebral.;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de rehabilitación y tratamiento para su calidad de vida ;

Que se trata de un hombre solo, con menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, por consiguiente cuenta con cobertura social, pero aun así los gastos que debe afrontar no puede solventarlo por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1300.- (pesos un mil trescientos), al Sr. Néstor López, DNI N° 25.406.791, domiciliado en la calle Barrio Obrero casa N°107 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 978, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Milena.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3419/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. PATRICIA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Gines;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Gines padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con dos menores a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su hijo Gines;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Patricia Fernández DNI N° 16847067, domiciliada en calle Rawson 149, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Gines.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3420/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA LENCINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delgado Alberto Fernández, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del hijo de la Sra. Lencina;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Kevin posee problemas oftalmológicos y debe realizar un estudio específico debiendo quedar un día internado Hospital La Gleyse.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Sra. Lencina Sandra DNI N° 21.445.282, domiciliada en Bayauca, registrada en la Secretaría de Salud con el N° 936, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3421/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 660 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana Pagano con D.N.I: 37.785034 referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Jonas ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Hemoterapia , derivado por el Dr. Introcaso para su control;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$660 (pesos seiscientos sesenta ) a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 862, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Jonas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3422/12

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2011/2012 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguientes cuadras:

- **SALTA E/L.TISEYRA Y COLON (PAR) 100MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012 a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red de Agua</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.955x 100mts.-	<b>\$195.50-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.955X 100mts.-	<b>\$195.50-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.955X 100mts.-	<b>\$195.50-</b>
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$2.30X 100 mts.-	<b>\$230.00-</b>
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$1.955X 100 mts.-	<b>\$195.50-</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.955x 100mts.-	<b>\$195.50-</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1207.50-</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 23 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3423/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. HERNÁNDEZ MONICA LUCIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. HERNÁNDEZ MONICA LUCIANA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. HERNÁNDEZ MONICA LUCIANA, D.N.I. N° 31.974.710, domiciliada en la localidad de Arenaza de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7134, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 23 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3424/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LOBOS VERÓNICA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LOBOS VERÓNICA MERCEDES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. LOBOS VERÓNICA MERCEDES DNI. 25.240.296 domiciliada en L. Tiseyra 48 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3425/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. CALDERON SUSANA NOEMÍ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CALDERÓN SUSANA NOEMÍ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. CALDERÓN SUSANA NOEMÍ, DNI N° 47.885.860 domiciliada en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6185 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 23 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3426/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. ARIAS LAUREANO ABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. ARIAS LAUREANO ABEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. ARIAS LAUREANO ABEL, D.N.I. N° 32.555.033, domiciliado en Pringles 819, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3427/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID, DNI. N° 21.254.882, domiciliado en la localidad de Roberts de la Ciudad de Lincoln. Registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 23 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3428/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. SILVA RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVA RICARDO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. SILVA RICARDO, DNI N° 11.078.737 domiciliado en P. Perón 475 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7073 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3429/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FERNANDEZ CLAUDIA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. FERNÁNDEZ CLAUDIA, DNI. N° 20.499.095, domiciliada en P. Junta 724, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1790, destinados a solventar gasto parcial por servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 23 de octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3430/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALONSO VALERIA BETINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALONSO VALERIA BETINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ALONSO VALERIA BETINA DNI. N° 26.839.276 domiciliada en Bucharcho 580, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 803, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 23 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3431/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ALONSO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALONSO CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. ALONSO CARLOS, DNI N° 8.427.946 domiciliado en Bucharado 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7136 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3432/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MIGUEL ANGEL CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL CUFRE, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con una hija menor de edad a cargo, carente de recursos, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Quinientos (\$500) al Sr. MIGUEL ANGEL CUFRE, DNI N° 37.370.012, domiciliado en calle Viamonte 509, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 6760, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3433/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VANESA PAOLA MUÑOZ.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2.012.

VISTO:

La nota presentada por la señora Vanesa Paola Muñoz que se desempeña como personal técnico en el C.A.E.M. Pibelandia, solicitando licencia por maternidad a partir del día 15 de octubre de 2.012;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 15/10/12 y hasta el 12/01/13, inclusive, a la señora VANESA PAOLA MUÑOZ - DNI N° 32.066.643 – Leg. 3480/1 Personal Técnico que cumple tareas en el C.A.E.M Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3434/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARINA MONTI EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director General de Cultura por la señora Marina Monti ya que cuenta con una basta experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de octubre de 2012, a la señora MARINA MONTI- DNI N° 24.254.353 en el cargo de Director General de Cultura en la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1° un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director General de Cultura).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3435/12**

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL OSCAR LUIS PARODI POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 4065-0109/11, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente del agente municipal Oscar Luis Parodi;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 31 de octubre de 2.012, al agente municipal OSCAR LUIS PARODI – L.E. N° 5.064.447- Leg. 19/1 Director –(nivel 1) que cumple tareas en el área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, por incapacidad laboral de carácter permanente.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Oscar Luis Parodi 35 días licencia anual año 2011, 29 días licencia anual 2012 y proporción SAC (aguinaldo) año 2012.

ARTICULO 3°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga a partir del 1° de diciembre de 2012 un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 de Octubre de 2012



## **DECRETO N° 3436/12**

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR OSCAR LUIS PARODI EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2012 el agente municipal Oscar Luis Parodi fué dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese al señor OSCAR LUIS PARODI - L.E. N° 05.064.447 la suma de pesos: Diez mil cincuenta y nueve con veintitrés ctvos (\$10.059,23 .-) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: **1.5.0.0.- Asistencia al Personal-Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0-Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3437/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE ADICIONAL POR MERITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 24 de octubre de 2012

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autoricese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas especificas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo:  
Periodo Septiembre 2012

- Calle Avellaneda e/ Sarmiento y 9 de Septiembre
- Calle Sarmiento e/ Avellaneda y Chacabuco

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	<b>\$960.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$480.-	<b>\$960.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$2.880.-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 24 de outubro de 2012



## DECRETO N° 3438/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. SILVIA TERESA LAGORIO

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto n° 381/12, con fecha 09 de febrero de 2012, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 28/09/2012, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA, POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **A** - Manzana: **89**- Parcela: **5e**-Plano característica **60 - 25 - 2011**, ubicado en la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes: la venta a favor de **la Sra. Silvia Teresa Lagorio DNI 14.646.824**, e HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, al firmarse la escritura traslativa de dominio y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 24 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3439/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Pera, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N N° 62.391, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 24 DE OCTUBRE DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3440/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA M.P. 62.485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Laura García, DNI 17.920.217, M.P N° 62.482, para cumplir servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 DE OCTUBRE DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3441/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Octubre de 2012.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 DE OCTUBRE DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3442/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 DE OCTUBRE DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3443/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.-**

LINCOLN, 24 de Octubre de 2012

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 24 Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3444/12**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del trabajador Municipal;

Que el día a celebrar recae en mitad de semana y a los fines de no entorpecer el desarrollo de las actividades administrativas y a los efectos de una mejor organización y realizadas las pertinentes consultas, se determinó que sería propicio su traslado al día viernes 9 de Noviembre de 2012;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo con motivo de celebrarse el día del Trabajo Municipal, el día viernes 9 de Noviembre de 2012 al trasladar a ese día el feriado administrativo que hubiese correspondido el día jueves 8 de noviembre de 2012 El asueto dispuesto rige para el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias ; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 25 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3445/12**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.080 (PESOS SIETE MIL OCHENTA) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 25 de octubre de 2012

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un aporte de \$ 7.080 (pesos siete mil ochenta) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
LINCOLN, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3446/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SAVIO ANDREA INES, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SAVIO ANDREA INES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SAVIO ANDREA INES, DNI. N° 28.468.252, domiciliada en la Localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7142 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3447/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. TOPA MARCELO ALEJANDRO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. TOPA MARCELO ALEJANDRO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. TOPA MARCELO ALEJANDRO, DNI N° 35.903.561. Domiciliado en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7090 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3448/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TOLEDO MARIA JULIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TOLEDO MARIA JULIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. TOLEDO MARIA JULIA, DNI N° 11.641.186 domiciliada en Gutierrez 859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7139 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3449/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. RODRIGUEZ VICTORIA SOLEDAD, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RODRIGUEZ VICTORIA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos veinte (\$320) a la Sra. RODRIGUEZ VICTORIA SOLEDAD, DNI N° 36.921.909 domiciliada en la localidad de El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7137 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3450/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CARRIZO MIRIAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARRIZO MIRIAN, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Quinientos (\$500) a la Sra. CARRIZO MIRIAN, DNI N° 23.168.615, domiciliada en Bucharcho 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7118 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3451/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DNI. N° 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3452/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEJUDO LORENA ALICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CEJUDO LORENA ALICIA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de estudio.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CEJUDO LORENA ALICIA, DNI. N° 25.726.859, domiciliada en Huergo 341 ., de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3126, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3453/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ASUNCION PATRICIO JOAQUIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ASUNCIÓN PATRICIO JOAQUÍN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. ASUNCIÓN PATRICIO JOAQUÍN, DNI N° 38.323.593 domiciliado en Av. Salta 473, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2642 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3454/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LARRIAGA CLAUDIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. LARRIAGA CLAUDIA, DNI N° 21.785.781 domiciliado en Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3455/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EZEIZA ROSA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. EZEIZA ROSA NOEMI ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. EZEIZA ROSA NOEMI. DNI N° 11.212.156 domiciliada en Gutierrez 720, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7077 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3456/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. RIOS ALFREDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. RIOS ALFREDO ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. RIOS ALFREDO DNI. N° 20.499.277, domiciliado en FONAVI Mza 10 Csa 9 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7135 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3457/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROMERO VALENTÍN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. ROMERO VALENTÍN , DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3458/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, Y RECREATIVO AL FESTEJO POR EL DÍA DEL MUNICIPAL.

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

Que dicho evento, tiene por fecha original el día 8 de noviembre de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo reconocer y agasajar a los trabajadores municipales en su día;

Que esta gestión tiene como pretensión, saludar, homenajear y esparcir a la planta de empleados municipales;

Que en vistas del interés de esta gestión de reconocer y hace devolución a los empleados que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos cada vez más fecundos entre los empleados y personal jerárquico de todo el distrito e invitarlos a renovar el deseo de trabajar mancomunadamente por el desarrollo de la comunidad.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, premios para sorteos, transporte, ambientación y decoración, cotillón, gaseosa, agua, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, leña y comida, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal el festejo por el Día del Municipal.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 25 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3459/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA.MARISA BUENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa , referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Facundo padece graves problemas de salud y fue derivado para realizar control y estudios específicos en el Hospital Garrahan.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicho Hospital ;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con trabajo, que si bien cuenta con cobertura social, carente de recursos, ya que sus ingresos económicos no son suficientes para afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Bueno Marisa , DNI N°20.830.823, domiciliada en Chañar 495 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 982, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3460/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clarita Grondona;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, donde desde su nacimiento es controlada por el servicio de neumonología ya que padece un solo pulmón y corazón a la derecha, la paciente se encuentra en riesgo permanente y debe realizar continuos controles, en este viaje deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de una madre sola, joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre uno solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (quinientos pesos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la secretaria de salud bajo el legajo 839 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Clarita Grondona.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3461/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MARIA ALCIRA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Maria Alcira ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Maria Alcira tiene graves problemas de salud y debe realizarse estudio indicado por el Dr. Pujol y el Dr. Carra;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de centello grama óseo total corporal ;

Que se trata de una mujer joven, con menor a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000- (pesos un mil), a la Sra. Fernández Maria Alcira , DNI N° 17.918.520, domiciliada en José Maria Cané 2045, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 979 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3462/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A EL SR. ANDRADE LUIS MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Luis Andrade ante la Secretaria De Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en el Hospital El Cruce para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de un hombre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Andrade Luis María DNI N° 17.335.858, domiciliado en la calle Cuartel II de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 955, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3463/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. CARRIZO LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Sofia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Sofia debe someterse a estudios específicos ,en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.-

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos ), a la Sra. Carrizo Laura DNI N°26.839.029 , domiciliada en la calle Ituzaingo 588, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 980, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Sofia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3464/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. RODRIGUEZ VICTORIA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez , referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Victoria por problemas de Salud de su hijo Byron;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Byron debe someterse a estudios específicos en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.-

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta ), a la Sra. Rodriguez Victoria Soledad DNI N°36.921.909 , domiciliada en El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°981, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Byron.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3465/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450. AL SR. GARCETE ELIGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Eligio por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de R.N.M de cerebro con y sin gadolinio;

Que se trata de un hombre solo, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Eligio Garcete, DNI N° 93.603.340, domiciliado en Barrio La Rural Pcia. de Córdoba N° 998 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el N°790 ,destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3466/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. COSTA JOAQUIN FABIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Joaquín por problemas de salud su hijo Gerónimo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata en el Hospital MEC,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo por traslado a dicha ciudad;

Que se trata de un padre con dos menores a cargo con trabajo estable, por consiguiente con cobertura social, pero sus ingresos económicos fijos, no son suficientes para afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos ), al Sr. Costa Joaquín Fabián DNI N°17.335.864, domiciliado en la calle Pirovano 841 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°970, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hijo Gerónimo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3467/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- AL SR. CRESPO JUAN JOSE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan José referida a solventar gastos por problemas de Salud de su señora Maria Elena ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Maria Elena tiene graves problemas de salud y debe realizarse estudios específicos de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As al Hospital Roffo;

Que se trata de un matrimonio joven, que si bien cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente con cobertura social, el gasto que le demanda su problema de salud, no puede afrontarlo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650- (pesos seiscientos cincuenta), al Sr. Crespo Juan José , DNI N°13.887.415, domiciliado en Barrio Fo.Na.Vi. Mz 12 C n° 3, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 983 destinada a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Maria Elena .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3468/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. LUCRECIA ROMINA BUDIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Lucrecia Romina Budiño, por problemas de Salud de su hijo Tobías;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tobías al nacer fue derivado de urgencia al Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata al Servicio de Neonatología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos de traslado que le demanda el problema de Salud de Tobías ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta) a la Sra. Budiño Lucrecia R. DNI N° 30.813.771, domiciliada en Monseñor Surce N° 1932 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 974, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tobías.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



## **DECRETO N° 3469/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LA ATLETA VETERANA ZULMA ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuada por la atleta Zulma Zárate destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Arequipa, Perú;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta atleta siempre está representando a nuestra ciudad y en esta oportunidad, en un Torneo Sud Americano de Atletismo que se realizará en la ciudad de Arequipa, Perú, desde el 10 de noviembre hasta el 22 de noviembre del año en curso;

Que este campeonato participarán atletas de distintos países que una vez más se proponen cumplir su objetivo, mostrando a si mismo todo su potencial a nivel nacional, sudamericano y mundial;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los atletas veteranos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórguese la suma de \$ 1.500,00.- (pesos mil quinientos) a la atleta veterana: Zulma Zárate DNI N° 14.382.080 destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Arequipa, Perú, desde el 10 de noviembre hasta el 22 de noviembre inclusive, donde se llevará a cabo un Torneo Sud Americano de Atletismo.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 25 de octubre de 2.012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3470/12**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2° -DECRETO 3306/12

LINCOLN, 25 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 3306/12 que dispone la Escrituración Social por Escribanía Gral. De Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que la persona interesada cambio su voluntad solicitando hacerlo por una Escribanía Particular, designando a la Escribanía Cirigliano.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto N° 3306/12, quedando correctamente redactado de la siguiente manera: “Requiérase la intervención de la Escribanía Cirigliano, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Guillermo María Foglia, DNI 26.310.667 y la Sra Carolina Vanesa Videla DNI 27.707.430.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 de octubre 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3471/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN CIC PLAZA ESPAÑA.-**

LINCOLN, 25 de Octubre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, así como para la expedición de certificados de discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios en el área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, y en la expedición de certificados de discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 DE OCTUBRE DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3472/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SARCO MARIA ELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SARCO MARIA ELISA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. SARCO MARIA ELISA, DNI. N° 26.351.732, domiciliada en Valle de la Luna 378, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 723, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 26 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3473/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOMEL DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LOMEL DANIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. LOMEL DANIELA DNI. 25.035.269 domiciliada en Las Heras 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 688 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3474/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARQUISIO NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARQUISIO NATALIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. MARQUISIO NATALIA, DNI N° 37.370.227 domiciliada en Hernandez 353, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7109 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 26 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3475/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PARRA GONZALO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PARRA GONZALO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. PARRA GONZALO, DNI N° 38.371.218. Domiciliado en zona urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7140 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3476/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GAMARRA MARÍA ITATI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GAMARRA MARÍA ITATÍ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GAMARRA MARÍA ITATÍ, DNI N° 13.651.903 domiciliada en Bucharcho 984, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3477/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MUÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MUÑOZ NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. MUÑOZ NORMA DNI. 16.166.122 domiciliada en Villegas 489 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3478/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BIANCHI MARÍA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHI MARÍA CELESTE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. BIANCHI MARÍA CELESTE, DNI N° 35.407.597 domiciliado en V. Sársfield 557, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6685 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3479/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. HERNÁNDEZ THELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. HERNÁNDEZ THELMA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. HERNÁNDEZ THELMA, D.N.I. N° 24.348.488, domiciliada en Glaciar Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 26 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3480/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. AVALOS PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AVALOS PAMELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. AVALOS PAMELA, DNI N° 33.798.828 domiciliada en Pirovano 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2707 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3481/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. NEIMAN CARLOS DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NEIMAN CARLOS DANIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. NEIMAN CARLOS DANIEL, DNI N° 18.085.220. Domiciliado en V.Tedin 1560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7141 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3482/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LALLI ILDA VIRGINIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. LALLI ILDA VIRGINIA, DNI N° 1.732.103 domiciliada en la Huergo 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 534 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3483/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ROBERTS** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**García David**

**DNI: 30.396.666**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3484/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Bosso Ricardo</b>	<b>San Martin 2156</b>	<b>DNI: 22.966.540</b>
<b>Cabrera Natalia</b>	<b>Andrade 234</b>	<b>DNI: 34.641.904</b>
<b>Carrizo Facundo</b>	<b>V. tedin 1530</b>	<b>DNI: 10.095.637</b>
<b>Castro Marianela</b>	<b>San Luis 635</b>	<b>DNI: 34.547.219</b>
<b>Esco Néstor</b>	<b>Andrade 946</b>	<b>DNI: 20.033.716</b>
<b>Fredes Mónica</b>	<b>Av. Tucumán</b>	<b>DNI: 23.168.572</b>
<b>García Paula</b>	<b>San Luis 265</b>	<b>DNI: 29.827.624</b>
<b>Jaramillo Lucia</b>	<b>Uriburu 2026</b>	<b>DNI: 4.945.024</b>
<b>Menéndez Adriana</b>	<b>Av. San Lorenzo 2350</b>	<b>DNI: 18.276.459</b>
<b>Montiel Ester</b>	<b>F. Vigilancia 277</b>	<b>DNI: 5.399.814</b>
<b>Moreno Irma</b>	<b>F. Chiquilo 1307</b>	<b>DNI: 10.855.264</b>
<b>Orellano Patricia</b>	<b>Newbery 986</b>	<b>DNI: 26.080.247</b>
<b>Orliack María</b>	<b>Obligado 153</b>	<b>DNI: 12.014.461</b>
<b>Pereyra Estela</b>	<b>M. Rodriguez 2384</b>	<b>DNI: 34.540.637</b>
<b>Pérez Marisa</b>	<b>San Luis 520</b>	<b>DNI: 17.760.169</b>
<b>Roldan Lidia</b>	<b>M. Rodriguez 1976</b>	<b>DNI: 6.253.905</b>
<b>Romano María</b>	<b>Obligado 254</b>	<b>DNI: 18.625.912</b>
<b>Sánchez Víctor</b>	<b>Acc. Silvestre s/n</b>	<b>DNI: 29.827.594</b>
<b>Simón Luis</b>	<b>Av. San Lorenzo 1656</b>	<b>DNI: 5.061.618</b>
<b>Villarreal Nora</b>	<b>Pcia. De Formosa 717</b>	<b>DNI: 12.014.239</b>

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3485/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Octubre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Carrelo Noelia</b>	<b>Para Junta 740</b>	<b>DNI: 31.377.912</b>
<b>Cortes Nélide</b>	<b>Chañar 444</b>	<b>DNI: 6.024.457</b>
<b>García Marcelo</b>	<b>Av. Menarvino 299</b>	<b>DNI: 17.335.917</b>
<b>López Juan Domingo</b>	<b>Av. Maipú 550</b>	<b>DNI: 5.065.267</b>
<b>Losas Sandra</b>	<b>Chañar 175</b>	<b>DNI: 23.168.525</b>
<b>Montiel Claudia</b>	<b>Pra Junta 280</b>	<b>DNI: 22.051.362</b>
<b>Montero Diego</b>	<b>Pringles 360</b>	<b>DNI: 29.263.089</b>
<b>Seira Nélide</b>	<b>Pringles 873</b>	<b>DNI: 3.594.701</b>
<b>Vílchez Aníbal</b>	<b>R. Mejía 887</b>	<b>DNI: 22.051.286</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3486/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Accardi Juan José</b>	<b>V. López 363</b>	<b>DNI: 5.029.844</b>
<b>Bustos Luis</b>	<b>C. Vigil 620</b>	<b>DNI: 20.032.158</b>
<b>Casnovas Jorge</b>	<b>V. Tedin 311</b>	<b>DNI: 32.918.141</b>
<b>Duarte Hector</b>	<b>Urquiza 450</b>	<b>DNI: 17.033.578</b>
<b>Del Sole Leonor</b>	<b>Pirovano 565</b>	<b>DNI: 11.212.098</b>
<b>Giardullo Lucas</b>	<b>Plan 100 C32</b>	<b>DNI: 28.468.237</b>
<b>Hajnar Estela</b>	<b>V. López 874</b>	<b>DNI: 24.254.510</b>
<b>Lezcano Juan Carlos</b>	<b>Pueyrredon 36</b>	<b>DNI: 10.095.627</b>
<b>Quiroga Delmira</b>	<b>Montes de Oca 923</b>	<b>DNI: 3.985.533</b>
<b>Rodriguez María</b>	<b>Pirovano 720</b>	<b>DNI: 3.628.580</b>
<b>Susi Jose</b>	<b>Fonavi M6 C8</b>	<b>DNI: 17.335.737</b>
<b>Vinella Bernardo</b>	<b>Arenales 509</b>	<b>DNI: 24.677.645</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3487/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Arroyo Rosa</b>	<b>Pcia De San Juan 250</b>	<b>DNI: 11.641.033</b>
<b>Calderón Norma</b>	<b>Pcia. De Santa Cruz 344</b>	<b>DNI: 11.393.873</b>
<b>Roldan Roberto Rodolfo</b>	<b>Delta Del Paraná 164</b>	<b>DNI: 30.228.084</b>
<b>Vázquez Paola</b>	<b>G. Perito Moreno 670</b>	<b>DNI: 32.066.778</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3488/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Baroffio Fabio</b>	<b>Gral Paz 499</b>	<b>DNI: 18.183.450</b>
<b>Basualdo Laura</b>	<b>Almafuerte 646</b>	<b>DNI: 34.547.307</b>
<b>Bestoso Alejandra</b>	<b>F. El Triunfo 488</b>	<b>DNI: 35.407.433</b>
<b>Busti Valeria</b>	<b>Día Del Militante 1837</b>	<b>DNI: 23.168.881</b>
<b>Chaperón Humberto</b>	<b>M. Surce 1975</b>	<b>DNI: 5.066.456</b>
<b>Cuadrado María</b>	<b>Colon 1971</b>	<b>DNI: 2.334.196</b>
<b>Cubas Andrea</b>	<b>Av. Salta 685</b>	<b>DNI: 26.863.099</b>
<b>Cuello Agustina</b>	<b>Almafuerte 640</b>	<b>DNI: 27.855.126</b>
<b>Davin Juan</b>	<b>Cuartel IV</b>	<b>DNI: 31.802.026</b>
<b>Di Mateo Enrique</b>	<b>Gral Paz 854</b>	<b>DNI: 5.048.429</b>
<b>Fernández Darío</b>	<b>Av. Salta 333</b>	<b>DNI: 31.584.007</b>
<b>Gil Carlos</b>	<b>Almafuerte 838</b>	<b>DNI: 24.146.485</b>
<b>Ledesma Claudia</b>	<b>Av. Salta 357</b>	<b>DNI: 18.426.249</b>
<b>Ledesma Santiago</b>	<b>Gutierrez 538</b>	<b>DNI: 27.096.212</b>
<b>Lescano Marisa</b>	<b>Balcarce 553</b>	<b>DNI: 18.635.839</b>
<b>Lora Mónica</b>	<b>Av. Salta 802</b>	<b>DNI: 14.507.827</b>
<b>Melo María C</b>	<b>Av. Salta 780</b>	<b>DNI: 6.526.928</b>
<b>Palacios Malena</b>	<b>Colon 1800</b>	<b>DNI: 16.603.409</b>
<b>Roburu Julio</b>	<b>F. El Triunfo 480</b>	<b>DNI: 13.209.483</b>
<b>Sola Luis</b>	<b>Almafuerte 471</b>	<b>DNI: 30.948.788</b>
<b>Velazquez Amalia</b>	<b>Av. Ayacucho 1385</b>	<b>DNI: 2.874.661</b>
<b>Zarate Eduardo</b>	<b>L. Tiseyra 1760</b>	<b>DNI: 26.839.081</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3489/12**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ELBA SUSANA SAN MARTIN.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal ELBA SUSANA SAN MARTIN, ocurrido el 20 de octubre del año 2.012;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 20 de octubre de 2012 al agente municipal ELBA SUSANA SAN MARTIN- -DNI N° 5.868.663 Personal Auxiliar - Categoría 7 que cumplía tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3490/12**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A MARCELA EDITH FERNANDEZ, CLAUDIA SUSANA FERNANDEZ, OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, OSVALDO DANIEL FERNANDEZ Y JAVIER ALEJANDRO FERNANDEZ HIJOS DE LA AGENTE MUNICIPAL ELBA SUSANA SAN MARTIN.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2012

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de octubre de 2.012 se produjo el deceso de la agente municipal Elba Susana San Martín, siendo su estado civil viuda, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, los señores Marcela Edith Fernandez, Claudia Susana Fernandez, Oscar Alberto Fernandez, Osvaldo Daniel Fernandez y Javier Alejandro Fernandez, hijos de la nombrada causante resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los interesados han acompañado a) certificado de defunción de Dña. Elba Susana San Martín, b) fotocopia de los documentos de identidad de los hijos de la señora Elba Susana San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a los señores MARCELA EDITH FERNANDEZ- DNI N° 20.499.251, CLAUDIA SUSANA FERNANDEZ- DNI N° 17.335.930, OSCAR ALBERTO FERNANDEZ- DNI N° 22.051.301, OSVALDO DANIEL FERNANDEZ- DNI N° 25.035.446 y JAVIER ALEJANDRO FERNANDEZ- DNI N° 23.620.058 hijos de la agente municipal ELBA SUSANA SAN MARTIN -DNI N° 5.868.663 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Trece mil cuatrocientos doce con treinta ctvos (\$ 13.412,30.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110107000 - Act.Programa 1 - Act. Proyecto 0- Coord. Sec. Acción Social.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3491/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO CO AU VI N° 11 A FAVOR DE LA SRA. NIDIA NOEMI HAEDO -.

LINCOLN, 29 de octubre de 2012.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que La Sra. Nidia Noemí Haedo ha sido reconocido como adjudicatario de un lote de terreno municipal, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 52/12, del cual consta que son ocupantes;

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificadas como CO AU VI N° 11, la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A-Manzana: 89- Parcela: 5M, según Plano 60-25-2011, a favor de la Sra. Nidia Noemí Haedo DNI N° 11.641.176.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Nidia Noemí Haedo , conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3492/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GIARDULLO STEPHANIE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIARDULLO STEPHANIE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GIARDULLO STEPHANIE, DNI N° 35.214.996 domiciliado en Acc. F. Cané 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3493/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. OZES DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. OZES DIEGO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. DIEGO OZES, DNI N° 29.827.642. domiciliado en Huergo 412, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3494/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MICHIPURENGO NORBERTO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MICHIPURENGO NORBERTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. MICHIPURENGO NORBERTO, DNI N° 16.268.159 domiciliado en Acceso Cané s/n°, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7018 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3495/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. BUSTOS MONICA MARCELA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BUSTOS MONICA MARCELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BUSTOS MONICA MARCELA, DNI N° 21.785.778 domiciliada en Buchardo 655 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 884 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3496/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUÁREZ ELSA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SUÁREZ ELSA HAYDEE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. SUÁREZ ELSA HAYDEE, D.N.I. N° 8.394.452, domiciliada en la calle Saavedra N° 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7024, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 29 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3497/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 29 de octubre de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria:

- SABINO, Omar E. – DNI 16.188.221 - Legajo 4080.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 29 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3498/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TABOADA MICAELA VICTORIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. TABOADA MICAELA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. TABOADA MICAELA VICTORIA DNI N° 39.796.661 domiciliada en Acc. Cane 1000 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3499/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CORIA JORGE MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CORIA JORGE MANUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. CORIA JORGE MANUEL , DNI N° 18.461.856 domiciliado en Hernandez 426, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7144 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3500/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CABRERA ANA MARÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CABRERA ANA MARÍA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CABRERA ANA MARÍA DNI. N° 16.188.070 domiciliada en Almafuerte 755, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 660, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3501/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MASSARI SOFIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MASSARI SOFIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Pesos Cien (\$100) a la Sra. MASSARI SOFIA, DNI N° 36.364.071 domiciliada en Gutierrez 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6445 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3502/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MERCADO ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MERCADO ROSA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Srta. MERCADO ROSA, DNI N° 3.287.307 domiciliada en Colon 1921, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7145, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3503/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 640.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Milagros ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Milagros debe someterse a estudios específicos en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$640.- (pesos seiscientos cuarenta ), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Milagros.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3504/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA POTES YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yanina Potes referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yanina posee problemas de salud, debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Junín, considerando que en la zona no hay aparatos de la complejidad que requiere;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética ;

Que se trata de una mujer sola carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (trescientos cincuenta), al Sr. Yanina Potes, DNI: N°25.651.661, domiciliado en calle Barrio FO.NA.VI Mz°14 C7 de la ciudad de Lincoln destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3505/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. EGEA ALICIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Alicia por problemas de salud de su hija Luciana ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética con y sin gadolinio , para su mejor tratamiento;

Que se trata de una mujer sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta) a la Sra. Egea Alicia DNI N°21.509.626, domiciliada en la localidad de Pasteur del distrito de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal con n°985 de legajo, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Luciana.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3507/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000- (pesos dos mil), al Sr Castro Jorge Luis, DNI N°17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3506/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidad en el Hospital San Martin de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos pasajes,

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3508/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. CASTRO PEREZ SUSANA P., DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Pappalardo, referida solventar gastos por problemas de Salud que deberá afrontar la Sra. Susana;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana posee graves problemas de salud y debe realizarse estudio centello grama óseo derivado el Dr. Pablo Rojas.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio solicitado por el Dr. Rojas.-

Que se trata de una mujer que percibe una pensión por discapacidad , que cuenta con mutual PRO.FE, pero la misma no cubre dicho estudio ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Castro Perez Susana P., DNI N° 6.522.966, domiciliada en Senra s/n. El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 919, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3509/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. YOANA DANIELA FIGUEROA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Pappalardo, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Yoana, por problemas de Salud de su hija Ana Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Ana Luz al nacer fue derivado de urgencia al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata al Servicio de Cardiología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos de traslado que le demanda el problema de Salud de Ana Luz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta) a la Sra. Figueroa Yoana D. DNI N° 36.628.405, domiciliada en Secc. Quintas, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 984, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Ana Luz .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3510/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 31 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3511/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA MERCEDES CORBI DE RHODIUS, M.P. 70.753, Y EL DR. SAUL SCARPELLI, M.P. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN DE CONSULTORIOS DE REVISACIÓN EN LICENCIAS DE CONDUCIR DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012.-

### **VISTO:**

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención de consultorios de revisación en Licencias de Conducir.

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Mercedes Corbi de Rhodius, D.N.I. N° 11.768.937, M.P. 70.753, para cumplir servicios de atención de consultorios de revisación en Licencias de Conducir, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la contratación del Dr. Saúl Scarpelli, D.N.I. N° 10.325.598, M.P. 15.342, para cumplir servicios de atención de consultorios de revisación en Licencias de Conducir, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/10/2012.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, al Area Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 31 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3512/12**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HISTOMARKETS S.R.L., CUIT 30-71221630-8, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS BIOLÓGICOS PARA OBSERVACION MICROSCÓPICA.-**

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales técnicos con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de Histomarkets S.R.L. CUIT 30-71221630-8, para cumplir servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2012.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3513/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el Area Rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2012.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 31 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3514/12**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO A LA COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL DE PROVISIÓN DE PRODUCTORES DE LINCOLN LIMITADA

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

Que la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente quiere atorgar un subsidio a la Cooperativa Multifuncional de Provisión de Productores de Lincoln Limitada.

CONSIDERANDO:

Que la actividad porcina en el mundo se está desarrollando cada vez más con nuevas y mejor tecnología, esta actividad necesita una genética de sus madres cada vez mejor, tanto para mejorar la cantidad como la calidad de sus descendientes.

Que el consumo de carne de cerdo ah aumentado en forma significativa estos últimos años. En la Argentina se paso de dos kilogramos de consumo de carne de cerdo por habitante a ocho kilogramos en el año 2011.

Que esta actividad es generadora de puestos de trabajo y arraigo en los lugares de criaderos.

Que la Municipalidad acompaña fomentando de esta manera a la actividad porcina, conjuntamente con el Gobierno Provincial y Nacional.

Que dada la situación, la Municipalidad otorgara un subsidio a la Cooperativa Multifuncional de Provisión de Productores Porcino de Lincoln Limitada para que ésta le financie a un productor por mes del partido de Lincoln 5 animales. Estos devolverán la cantidad de kilos de carnes recibidos de estos 5 animales, a la Cooperativa Multifuncional de Provisión de Productores Porcino de Lincoln Limitada en el término de un año, la cual se encargará de la venta de la misma.

La Cooperativa se compromete a informar a la Municipalidad de Lincoln que productores fueron beneficiarios con el subsidio y cuando tiene que reintegrar los kilos de carne.

Que la municipalidad de Lincoln resuelve repartir entre los productores de la ciudad de Lincoln, Localidades M. de Hoz, Bermúdez, Triunvirato, El Triunfo, Pasteur, Arenaza, C. Salas, Las Toscas, Bayauca y Roberts.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar subsidio a la Cooperativa Multifuncional de provisión de Productores de Lincoln Limitada.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 01.00.00 Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ  
LINCOLN, 31 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3515/12**

OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS \$ 800 A LA SRA. MONTIEL FLORA ISABEL,  
SEGÚN DECRETO N° 2742/09 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

L a solicitud de ayuda solicitada por la Sra. Montiel, Flora Isabel ante el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente Ing. Darío Oscar Rodríguez referida a solventar gastos de insumos para animales menores.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, como para solventar gastos de alimentos para animales menores.

Que dicha ayuda va hacer utilizado para la compra de sustituto, Iniciador para pollas ponedoras.

Que está secretaria pensó para estos pequeños productores de animales menores afectados por el clima otorgar una ayuda para abaratar los gastos de consumo que le genera esta producción

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio de \$ 800 a la Sra. Montiel, Flora Isabel D.N.I N° 13.209.072 con domicilio en la calle Fortín Ancalú 547 de Lincoln, respaldado por el Decreto N° 2742/09, donde se destinara a solventar gastos de insumos para animales pequeños.

ARTICULO 2°: Disponer el pago al Sr. Caviglia, Marcelo Fabián D.N.I 20.499.214 domiciliado en la Calle Almafuerte 43 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 01.00.00 Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.  
LINCOLN, 31 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3516/12**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO LA JORNADA PORCINA “SISTEMA PRODUCTIVOS PORCINOS” ORGANIZADA POR EL INTA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN.-

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

Que la organización de la Jornada Porcina “Sistema Productivos Porcinos” 2012 se realizara el día miércoles 31 de octubre en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada la llevaran a cargo Médicos Veterinarios de INTA de Marcos Juárez, se trataran temas de “transformación de los sistemas productivos” “Manejo de efluentes”, “Sistema productivos” y “Cama profunda”.

Que dicha jornada esta organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y el INTA;

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: cartelaria, publicidad, diseño de impresión, sonido e iluminación, alojamiento, comidas, traslados entre otros.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo productivo, comercial y turístico la jornada Porcina “Sistema Productivos Porcinos”.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 31 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3517/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. FEDERICO NICOLÁS RAELE.-

LINCOLN, 31 de octubre de 2012

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Federico Nicolás Raele para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria Haydee Francisca Salvia, se encuentra fallecida, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 22 de enero de 2010

Que Los Sres. Mirta Isabel Sarco DNI 20.034.186, Ana María Sarco DNI 20.034.185, Aldo Roberto Altamirano LE N° 5.087.537, Haydee Beatriz Candia DNI 11.427.032, Franco David Sarco DNI 34.951.044, en carácter de herederos, transfieren sus derechos sobre el inmueble, de acuerdo al Boleto de Cesión de fecha 11 de Mayo de 2010, donde le ceden todos Derechos y Acciones como adjudicatarios al Sr. Federico Nicolás Raele;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Federico Nicolás Raele, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Federico Nicolás Raele DNI 30.612.783.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 340- Parcela:4C.

ARTICULO 3º: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 31 de Octubre de 2012.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3196/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO</b>	5.008.906	ITUZAINGO 280
<b>2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA</b>	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
<b>3. ARGUMERO, ELSA CARMEN</b>	5.868.777	HUERGO 885
<b>4. ARNALDI ENRIQUE JULIO</b>	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
<b>5. BADANO VILMA ESTER</b>	6.526.975	BELGRANO 483
<b>6. BRANDAN EVA ROSA</b>	11.387.251	SAN JUAN 220
<b>7. BRAVO ADELINA</b>	994373	CHACABUCO 750
<b>8. BRITO, JOSE OMAR</b>	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
<b>9. CABRAL, ANALIA</b>	16.046.734	ZONA RURAL
<b>10. CALDERON NORMA</b>	11.393.873	SANTA CRUZ 344
<b>11. CAMPOS, EDUARDO</b>	11.128.317	PRINGLES 770
<b>12. CAUDA LEANDRO</b>	32.555.184	SUIPACHA 980
<b>13. CHAPERON MARIA DEL CARMEN</b>	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
<b>14. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO</b>	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
<b>15. COLOMBO ANGELICA NARCISA</b>	3.986.653	BUCHARDO 558
<b>16. CORDOBA, ANDRES ANGEL</b>	8.486.030	LAVALLE 535
<b>17. CUFRE FILOMENA</b>	18.733.106	CUARTEL IV
<b>18. DE LAS HERAS MARTA</b>	3.904.263	URQUIZA 745
<b>19. DI NELLA ELENA INES</b>	6.405.167	B. OBRERO N° 46
<b>20. DISABATINO, MIRTA ROSA</b>	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
<b>21. FERMANELLI, NESTOR</b>	14.382.353	ALVEAR 810
<b>22. GEIDO, MARIA ANGELICA</b>	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
<b>23. GHIOZZI JUANA</b>	5.780.176	GUTIERREZ 774
<b>24. GOITEA MARTA SUSANA</b>	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
<b>25. GONZALEZ, ANA MARIA</b>	5.868.653	VIAMONTE 732
<b>26. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS</b>	11.641.095	VIAMONTE 837
<b>27. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO</b>	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
<b>28. LAVAL OSCAR ADOLFO</b>	12.575.490	COLON 1971
<b>29. LEDESMA CRISTINA VERONICA</b>	28.329.755	COLON 1362
<b>30. LEIVA, MIRTA</b>	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
<b>31. LICERA MABEL SUSANA</b>	13.209.326	CUARTEL II
<b>32. LOBOS ARMANDO JOSE</b>	10.855.248	V. TEDIN S/N°
<b>33. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ</b>	16.347.112	J. NEWBERY 454
<b>34. MARTIN RUBEN OSCAR</b>	12.014.250	VIAMONTE 858
<b>35. MARTÍN SUSANA BEATRIZ</b>	11.427.096	ARENALES 687
<b>36. MARTIN, ANGEL</b>	5.057.151	CHACABUCO 810
<b>37. MONTES, MARIA CRISTINA</b>	10.574.239	GUEMES 888
<b>38. MORIS FABIANA LUJAN</b>	20.499.226	ITUZAINGO 2010
<b>39. MORONCHINI, NÉLIDA</b>	3.628.561	DEL VALLE 138
<b>40. ORELLANO MIRTA MABEL</b>	06.253.930	OBLIGADO 480
<b>41. PINEDA JUAN OMAR</b>	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
<b>42. RAMOS GUSTAVO</b>	17.918.637	HUERGO 833



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>43.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
<b>44.</b> ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
<b>45.</b> LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
<b>46.</b> GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
<b>47.</b> ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
<b>48.</b> HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
<b>49.</b> CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
<b>50.</b> CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
<b>51.</b> RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
<b>52.</b> RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
<b>53.</b> REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
<b>54.</b> RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
<b>55.</b> RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
<b>56.</b> ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
<b>57.</b> ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
<b>58.</b> ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
<b>59.</b> OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
<b>60.</b> EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
<b>61.</b> PERALTA GRISELDA LELIA	12.575.012	ARENALES 670
<b>62.</b> PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
<b>63.</b> CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
<b>64.</b> GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
<b>65.</b> VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
<b>66.</b> MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
<b>67.</b> GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
<b>68.</b> RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
<b>69.</b> PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
<b>70.</b> MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
<b>71.</b> BENITEZ LILIANA TERESA	17.242.100	AV. AYACUCHO 1585
<b>72.</b> VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
<b>73.</b> HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
<b>74.</b> GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
<b>75.</b> URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
<b>76.</b> BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
<b>77.</b> CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3197/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA</b>	14.382.409	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. IÑIGUEZ ANA MARIA</b>	13.787.477	BAYAUCA
<b>5. REYES SUSANA BEATRIZ</b>	22.051.169	BAYAUCA
<b>6. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ</b>	10.574.067	BAYAUCA
<b>8. PARRA ALFREDO</b>	10.095.598	BAYAUCA
<b>9. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA
<b>10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ</b>	F. 11.641.154	BAYAUCA
<b>11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA</b>	F. 10.855.430	BAYAUCA
<b>12. SIMON BLANCA SUSANA</b>	F. 6.526.853	BAYAUCA
<b>13. ZARATE SABINA ESTHER</b>	F. 6.024.573	BAYAUCA
<b>14. FREDES AMARO</b>	5.061.676	BAYAUCA



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3198/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BELEN VIVIANA ESTER</b>	18.245.764	ROBERTS
<b>2. CARRIZO MARIA CRISTINA</b>	10.886.340	ROBERTS
<b>3. CUELLAS LUIS ALBERTO</b>	8.428.126	ROBERTS
<b>4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO</b>	21.509.964	ROBERTS
<b>5. FERREYRA ANA JORGELINA</b>	33.083.821	ROBERTS
<b>6. GODOY MARIELA ROSANA</b>	24.847.915	ROBERTS
<b>7. GONZALEZ MARIA CARMEN E.</b>	27.855.018	ROBERTS
<b>8. GUTIERREZ ALEJANDRA</b>	20.514.547	ROBERTS
<b>9. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES</b>	24.700.120	ROBERTS
<b>10. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA</b>	13.358.961	ROBERTS
<b>11. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO</b>	16.093.503	ROBERTS
<b>12. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE</b>	5.064.262	ROBERTS
<b>13. HOARE, PATRICIO JOSE</b>	11.166.390	ROBERTS
<b>14. JUÁREZ ELIANA ANDREA</b>	27.329.380	ROBERTS
<b>15. LLOMPART SILVINA VALERIA</b>	30.175.260	ROBERTS
<b>16. MARINELLI MARIA</b>	26.351.731	ROBERTS
<b>17. MARTÍN HECTOR LORENZO</b>	7.655.708	ROBERTS
<b>18. TREJO JUAN CARLOS</b>	16.624.731	ROBERTS
<b>19. VAQUERO CLAUDIA EDITH</b>	24.010.403	ROBERTS
<b>20. VIDELA BLANCA NIEVES</b>	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3199/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO</b>	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
<b>3. CAMPOS JUAN CARLOS</b>	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3200/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ALONSO JORGE LUIS	10.325.515	ARENAZA
<b>2.</b> BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
<b>3.</b> BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
<b>4.</b> BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
<b>5.</b> GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
<b>6.</b> GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
<b>7.</b> NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
<b>8.</b> ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
<b>9.</b> TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
<b>10.</b> TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
<b>11.</b> DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3129/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE La SRA. NIDIA NOEMI HAEDO.

LINCOLN, 01 de octubre de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la heredera Sra. Nidia Noemí Haedo solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Juan Carlos Espil;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Juan Carlos Espil 052/12 según consta en documentación de Expte. Interno N° 302 y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 01/08/2012; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposa Nidia Noemí Haedo ;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja al adjudicatario Sr. Juan Carlos Espil y dése de alta a favor de la Sra. Nidia Noemí Haedo, la adjudicación de un terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:A- Manzana: 89- Parcela 5M-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 01 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3130/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. CECILIO ORELLANO.-

LINCOLN, 01 de octubre de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por Sr. Cecilio Orellano, como heredero, solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Leticia Orellano;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado a la Sra. Leticia Orellano según consta en documentación de Expte. Interno y en sus antecedentes.

Que teniendo en cuenta la Declaratoria de Herederos de fecha 06-10-2011.-

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que efectuados los estudios socio- ambientales al interesado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor del Sr. Cecilio Orellano DNI M5.008.862

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 232- Parcela: 1 a (Parte)

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 01 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3131/12**

ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCELO PORTO,  
AL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2012

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Marcelo Porto, al cargo que desempeñaba como Tesorero Municipal, ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia a sido aceptada por el Departamento Ejecutivo;

Que en tal sentido, es menester dictar el acto administrativo que valida la dimisión presentada al cargo en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 01 de Octubre de 2012, la renuncia al cargo de Tesorero de la Municipalidad de Lincoln, presentada por el señor MARCELO ROBERTO PORTO- DNI N° 17.760.092, restituyéndosele el cargo previo que detentaba en la Planta Permanente (Categoría 1-Director de Finanzas).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ  
LINCOLN, 1 de Octubre de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3132/12**

DESIGNANDO AL CDOR. RODOLFO PABLO ROUILLET EN EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

La vacante producida a raíz de la renuncia del señor Marcelo Roberto Porto al cargo de Tesorero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos del normal desarrollo de la actividad municipal, es de fundamental importancia la inmediata cobertura de tal cargo por la trascendencia que reviste dentro del organigrama de funciones vigente;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al Cdor. Rodolfo Pablo Rouillet;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de octubre de 2012, en el cargo de Tesorero Municipal, al Cdor. RODOLFO PABLO ROUILLET – DNI N° 13.787.069 en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establécese a partir del 1° de octubre de 2012 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría como Tesorero Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ  
LINCOLN, 01 de Octubre de 2012



## **DECRETO N° 3133/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.600 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de \$ 4.600 (Pesos cuatro mil seiscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2012*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura Y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 01 de Octubre de 2012



## **DECRETO N° 3134/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.550 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.550 (Pesos cinco mil quinientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 01 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3136/12

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2011/2012 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguientes cuadras:

- **URIBURU E/OBLIGADO Y TUCUMAN 100MTS.**
- **MITRE E/FORTIN ANCALU Y AV.MENARVINO 100 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de Agosto de 2012 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.955x 200mts.-	<b>\$391.00-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.955X 200mts.-	<b>\$391.00-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.955X200mts.-	<b>\$391.00-</b>
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$2.30X 200 mts.-	<b>\$460.00-</b>
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$1.955X 200 mts.-	<b>\$391.00-</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.955x 200mts.-	<b>\$391.00-</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$2415.00-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOLIO  
LINCOLN, 01 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3137/12-**

DISPONIENDO EL LLAMADO URGENTE A COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES PARA LA LIMPIEZA Y CANALIZACION DEL CANAL DE DESAGUE Y COLOCACION DE CRUCE A PASO A NIVEL VIGILANCIA 1° TRAMO DESDE CRUCE EL MORITO HASTA ESTANCIA SANTA RITA.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2012.-

VISTO:

Los fenómenos naturales adversos de carácter extraordinarios en el Distrito de Lincoln, y que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por las áreas de competencia específica del Estado Municipal, las cuales se han fundado en estudios y consultas, concluyendo en los perjuicios que sufren las zonas rurales a partir de la afectación de la red vial e hídrica producida por estos fenómenos;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad y urgencia según art. 132° de la LOM punto e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución.....; y que en algunos puntos los caminos están cortados y que por consecuencia no permite a los vecinos rurales su traslado y el de su producción para su comercialización.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado urgente a COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES PARA LA LIMPIEZA Y CANALIZACION DEL CANAL DE DESAGUE Y COLOCACION DE CRUCE A PASO A NIVEL VIGILANCIA 1° TRAMO DESDE CRUCE EL MORITO HASTA ESTANCIA SANTA RITA.

**ARTICULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Jurisdicción **1110101000 Conducción Superior**, actividad central **32.00.00 Dirección General de Caminos** partida **3.3.4.0 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación y desagües**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 174.990,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100)**.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 01 de Octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3138/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. CORIA RICARDO MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. CORIA RICARDO MANUEL, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Novecientos (\$ 900) al Sr. CORIA RICARDO MANUEL, DNI N° 11.212.143, domiciliado en Rawson 542, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7117, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 1 de Octubre de 2012

# **DECRETO N° 3139/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ZANNI MARIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zanni Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Zanni Mariela, DNI N° 25.972.275 domiciliada en Planta Urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1431 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3139/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ZANNI MARIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zanni Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Zanni Mariela, DNI N° 25.972.275 domiciliada en Planta Urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1431 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3140/12**

DISPONIENDO EL PAGO POR UNICA VEZ, AL PERSONAL SANITARIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR RUBEN MIRAVALLE Y DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL DISTRITO AFECTADOS EN LA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA GRIPE

LINCOLN, 2 de octubre de 2012.-

VISTO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación está trabajando en la Campaña de Vacunación contra la Gripe y Enfermedades Respiratorias

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Ministerio e Instituciones de Salud trabajar en la prevención y el cuidado frente a enfermedades como la gripe y toda infección respiratoria;

Desde el año 2011 se ha incorporado al Calendario Nacional de Vacunación la vacuna anual contra la gripe para grupos con riesgos;

Que durante el invierno 2012 en el Distrito de Lincoln, se ha realizado la Campaña de Vacunación antigripal y han participado empleados municipales, correspondiente al Hospital y Unidades Sanitarias de las localidades.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y reconocer el esfuerzo y la dedicación del personal sanitario para combatir la gripe y otras enfermedades respiratorias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese el pago de \$18.331,20.- (Pesos dieciocho mil trescientos treinta y uno con 20/100) por única vez al personal sanitario del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle y Unidades Sanitarias del Distrito afectados para la Campaña de Vacunación contra la gripe, cuya nómina se detalla a continuación:

Margarita Wolfer	\$ 3729.05
Claudia Bonett	\$ 2051.81
Virna Sosa	\$ 2337.96
Norma Zaldua	\$ 1075.68
Maria Elena Garcia	\$ 484.17
Teresa Garcia	\$ 465.88
Mary Cordero	\$ 740.29
Leandro Tisoni	\$ 1.377.53
Gladys Gianini	\$ 1584.86
Banquero Alejandra	\$ 1786.09
Telechea Stella Maris	\$ 475.02
Echart Silvio	\$ 282.94
Rodriguez Patricia	\$545.15
Tapia Silvia	\$ 182.32
Ramirez Daniela	\$ 252.45
Pérez Alejandro	\$ 540
Rosas Hernán	\$ 420



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO  
LINCOLN, 2 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3141/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. BERGARA STEFANIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Dra. Cecilia Diaz, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del menor Mateo hijo de la Sra. Bergara;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Mateo posee problemas de Salud y debe realizar controles en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Sor Maria Ludovica de La ciudad de La Plata .

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) a la Sra. Bergara Stefania DNI N° 38.860.907, domiciliada en Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 966, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3142/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MARIEL PINO, DE LA DE ARENAZA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mariel referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Santiago ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de cardiología ;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta ) a la Sra. Mariel Pino, DNI N°32.748.985, domiciliada en Jaime Davalos 555 , de la ciudad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 889, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3143/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. MARTA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Herrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta se encuentra en tratamiento traumatológico y debe realizarse control,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Marta Herrera DNI N° 13.787.237, domiciliada en Obligado 443 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 316, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3144/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidad y tratamiento en el Hospital San Martín de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos pasajes,

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), al Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3145/12**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL AL EVENTO DE MOTOCICLETAS DENOMINADO “GRAN AMOTONAMIENTO LINCOLN 2012” CON LUGAR EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2012.

Lincoln, 2 de octubre de 2012

VISTO:

El evento “Gran amotonamiento Lincoln 2012”

Y CONSIDERANDO:

Que este gran evento reúne a apasionados de las motos de nuestra ciudad y municipios de distintos puntos del país, en esta oportunidad en el Parque Gral. San Martín los días 5, 6 y 7 de octubre.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte en todas sus expresiones, más cuando se trata apasionados por el encuentro como hecho social y cultural;

Que para la organización de dicho evento, es necesario alquilar un lugar con las características adecuadas, así como contratar los servicios de sonido e iluminación y adquirir medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios que serán entregados a los ganadores de cada terna, transporte, combustible, servicio de locución, servicio de ambientación, alquiler de vajilla y mantelería, representación y patrocinio, cobertura del evento por los medios, servicio de lunch, servicio de impresión, seguro, ambulancia y todo aquellos que surja ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal al Gran Amotonamiento Lincoln 2012 a realizarse los días 5, 6 y 7 de octubre en el Parque Gral. San Martín.-

ARTICULO 2º: Dispónese el alquiler de salón, así como la contratación de los servicios de sonido, iluminación, difusión y la adquisición de medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente, se imputaran a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 2 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3146/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de octubre de 2012

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordon cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Lincoln  
Periodo Septiembre 2012

- Calle El Chañar e/Viamonte y La Heras
- Calle El Chañar e/ Las Heras y Av Maipú
- Calle Las Heras e/ El Chañar y Av Menarvino



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total 3</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$200.-	\$600.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$200.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$200.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$200.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$200.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$200.-	\$600.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$200.-	\$600.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$200.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$200.-	\$400.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$200.-	\$800.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$200.-	\$600.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$200.-	\$600.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$200.-	\$300.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$200.-	\$400.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$200.-	\$400.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$200.-	\$600.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$200.-	\$600.-
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$9.500.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 02 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3147/12**

DISPONIENDO LA OPCION A COMPRA DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL AL 99% PSA INSTALADA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR: RUBEN MIRAVALLE DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1960/2009 y los anexos identificados como I, II y III como parte integrante del decreto, el cual dispone, la necesidad y urgencia de dar inicio a la solución final de la adquisición de oxígeno medicinal generada por el gran incremento de consumo en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, las Unidades Sanitarias pertenecientes a las Localidades del Partido de Lincoln y a los pacientes que lo requieran, bajo prescripción médica en sus domicilios, de acuerdo a la Nota informativa realizada por el Dr. Néstor de Mingo, Secretario de Salud del Hospital Municipal de Lincoln;

Que resulta conveniente la adquisición de una máquina generadora de Oxígeno Medicinal, para los intereses de la Salud Pública del Partido de Lincoln, por la calidad del oxígeno que genera, la inmediatez del producto, como así también el beneficio al patrimonio municipal evitando el costo de la compra del oxígeno medicinal, de un altísimo valor de mercado;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato de Leasing firmado con fecha 15 de Mayo del 2009 entre Marcos Rubén Linares DNI 24.408.833 y el Sr Intendente Municipal Jorge Abel Fernández DNI 16.475.249 el cual establece en su Artículo decimoquinto la Opción a Compra: De conformidad con el inciso d) del Art 27 de la ley 2444, el Tomador podrá ejercer opción a compra del bien objeto de este contrato de leasing, a partir de la CUOTA 36 (treinta y seis) y la notificación efectuada al "Dador".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la Opción de Compra, de la Planta generadora de oxígeno al 99% PSA instalada en el Hospital Municipal " Dr. Rubén Miravalle" de Lincoln por el monto de \$ 113.847,69 a la firma Línea Medica, establecido en el artículo decimoquinto del Contrato De Leasing firmado con fecha 15 de Mayo de 2009; entre Marcos Rubén Linares DNI 24.408.833 (Dador) la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Argentina y el Sr Intendente Municipal Dr. Jorge Abel Fernández (Tomador) DNI 16.475.249.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 0.1.; Partida 4.3.9 Equipos Varios; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 113.847,69 (Pesos Ciento Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Con 69/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/De MINGO  
Lincoln, 02 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3148/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3149/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BERGESIO FIAMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BERGESIO FIAMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. BERGESIO FIAMA, DNI. 36.512.592 domiciliada en Las Heras 448 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6333 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3150/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. TOLEDO JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. TOLEDO JOSE LUIS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trecientos (\$300) al Sr. TOLEDO JOSE LUIS, DNI N° 27.756.445. Domiciliado en F.Chiquilo 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4349 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3151/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. FLORIDO ALFREDO MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FLORIDO ALFREDO MANUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. FLORIDO ALFREDO EMMANUEL DNI N° 10.574.217 domiciliado en Buchardo 656, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar Príncipe Di Napoli, bajo el Legajo N° 95 destinados a solventar pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3152/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GOMEZ DALMA NATALIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOMEZ DALMA NATALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GOMEZ DALMA NATALIA, DNI N° 34.951.285, domiciliada en M. Rodríguez 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7116 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3153/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. LEMOS GONZALO EMANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LEMOS GONZALO EMANUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. LEMOS GONZALO EMANUEL, DNI N° 33.798.792, domiciliado en Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7115. Destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3154/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TEGEDOR SOLEDAD DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TEGEDOR SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. TEGEDOR SOLEDAD, DNI N° 23.651.870. Domicialida en Las Heras 733, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3155/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARTINEZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTÍNEZ VALERIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. MARTÍNEZ VALERIA, DNI N° 25.726.970 domiciliado en Pcia. de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3156/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ RAMÓN DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LOPEZ RAMÓN DARÍO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. RAMÓN DARÍO LOPEZ, DNI N° 14.382.263 domiciliado en Barrio FONAVI. Mz. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3157/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MUÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MUÑOZ NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. MUÑOZ NORMA DNI. 16.166.122 domiciliada en Villegas 489 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3158/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CARP RUBEN ALBERTO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARP RUBEN ALBERTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, carece de obra social e ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. CARP RUBEN ALBERTO, DNI N° 10.261.533, domiciliado en la Localidad de El Triunfo de la Ciudad Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7114. Destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3159/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3160/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3161/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3162/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3163/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3164/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3165/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3166/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3167/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3168/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3169/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3170/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3171/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3172/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3173/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3174/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3175/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3176/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3177/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3178/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3179/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3180/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3181/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3182/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 3 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3183/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. ESCOBAR CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESCOBAR CINTIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra ESCOBAR CINTIA, DNI. N° 25.561.838, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7108 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3184/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3185/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.344.669, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7107 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3186/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3187/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3188/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3189/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3190/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocio Anahi Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3191/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3192/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3193/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3194/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3195/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 3 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3295/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ZUCCA CLARISA ARACELI ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ZUCCA CLARISA ARACELI DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3296/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ORONÀ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONÀ MARTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cinco hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARTA ORONÀ, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en F. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3297/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; TERESA ALVAREZ, DNI N° 33.348.832.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 800.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 800.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 800.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 2000.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 1500.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 800.-
3682	Álvarez, Teresa	33.348.832	\$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3298/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA “ENVIÓN”.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2012

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social, Jurisdicción: 1110107000, Partida 3.4.9.0, Programa 80.00.00, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, al Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3299/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JUAN CARLOS VELASCO.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la ciudad de Lincoln y Pueblos del Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012 al señor JUAN CARLOS VELASCO -DNI N° 21.526.235 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 2° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3300/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LORENA MABEL RODRIGUEZ.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para realizar tareas en el área de servicios especiales urbanos en la Delegación de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, a la señora LORENA MABEL RODRIGUEZ- DNI N° 28.714.771, para cumplir tareas en el área de servicios especiales urbanos en la Delegación El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3201/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Tiunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
LINCOLN, 03 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ACOSTA MARTA CECILIA</b>	24.093.993	EL TRIUNFO
<b>2. BARBATTO NORMA</b>	12.575.251	EL TRIUNFO
<b>3. CARP HIPOLITO</b>	10.118.3216	EL TRIUNFO
<b>4. DISTEFANO NANCY</b>	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS</b>	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>6. GARCIA NILDA LUJAN</b>	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>7. MARTÍN HECTOR PAULINO</b>	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>8. MAYOR, MARISA</b>	28.329.655	EL TRIUNFO
<b>9. MEDINA MARCELA</b>	20.499.203	EL TRIUNFO
<b>10. PEREYRA NORBERTO JOSE</b>	8.428.341	EL TRIUNFO
<b>11. ROJO FRUCTUOSO</b>	8.314.375	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3202/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. GRACIELA NOEMI AGUIAR.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2012

VISTO:

El pedido efectuado por la señora Graciela Noemí AGUIAR solicitando la Escrituración Social a su favor;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.167/12 se reconoce como titular del inmueble a la Sra. Graciela Noemí AGUIAR;

Que el inmueble en cuestión fuera adquirido oportunamente, mediante firma del boleto de compraventa entre las partes;

Que la trabajadora social realizó el estudio social correspondiente;

Que la Sra. Graciela Noemí AGUIAR ocupa actualmente la vivienda edificada sobre este lote;

Que no se registra deudas por servicios de tasas municipales que graven sobre el inmueble;

Que la escrituración del inmueble se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° inciso d) ;

Que el Expediente. Interno N° 020/12 existente en esta Dirección de Tierras reúne toda la documentación mencionada, no existiendo impedimentos para dar curso a la Escrituración Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 307 - Parcela: 9, Pda. Inmobiliaria: 25953- Plano 60-120—62, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de Graciela Noemí AGUIAR- D.N.I. N° 14.507.819-, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 03 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3203/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL SEÑOR SANTIAGO SIRI EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al señor Santiago Siri;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente venía desempeñando tareas en la administración general del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con eficacia é idoneidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir 1° de octubre de 2012, al señor SANTIAGO SIRI DNI N° 33.348.700 Personal Administrativo – Categoría 10 en la Planta Permanente, con un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada para cumplir tareas en la administración general del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3204/12**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los horarios del personal que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales, para un mejor aprovechamiento del tiempo y rendimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Noviembre de 2012 y hasta el 31 de Marzo del año 2013, inclusive, cambio de horario del personal que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales de 7:00 hs. a 13:00 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dependencias Municipales, Delegaciones Municipales. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3205/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 960.- A LA SRA. MARIA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Giménez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se padece problemas odontológicos graves y debe usar prótesis dental;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha prótesis;

Que se trata de una familia numerosa, donde el único ingreso es por parte del padre quien realiza changas, cuenta con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 960.- ( Novecientos Sesenta Pesos), a la Sra. María Giménez, DNI N°14.382.305, domiciliada en Barrio Obrero Plan 20 Casa 2, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 968, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3206/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. GABRIELA CALIANI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A. Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Nidia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas cardiológicos y debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a La Plata al hospital Sor María Ludovica , para su mejor tratamiento

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Gabriela Caliani DNI N°27.1367.547 , domiciliada en la localidad de El Triunfo del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 909, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3207/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320.- A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue intervenido por problemas cardiológico, en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para su control;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$320.- (pesos trescientos veinte), a la Sra. Cepeda Maria Soledad DNI N° 32.918.176 , domiciliada en Obligado 713, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 526, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3208/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra .Sandra Ledesma , referida a solventar gastos por problemas de Salud de sus hijo

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se realiza controles en el Hospital Sor Maria Ludovica en servicio de Oftalmologia ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320.- ( trescientos veinte), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3209/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez , referida a solventar gastos por problemas de la esposa del Sr. Castro.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Griselda posee graves problemas de Salud y fue derivada con urgencia al Hospital Rossi para su internación y tratamiento ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y mantención de su esposo mientras dure su internación,

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- ( mil ), al Sr. Jorge Luis castro, DNI N° 17033644, domiciliada en F. Chiquilo 1754 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 967, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Esposa.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3210/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PATRICIO JOAQUIN ASUNCION, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PATRICIO JOAQUÍN ASUNCIÓN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. PATRICIO JOAQUÍN ASUNCIÓN, DNI N° 38.323.593, domiciliado en Av. Salta 473 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2642, destinados a solventar pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3211/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. OCHOA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. OCHOA MARGARITA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. OCHOA MARGARITA, DNI N° 16.603.403, domiciliada en Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7068 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3212/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GOBBI LIDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOBBI LIDIA MABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GOBBI LIDIA MABEL, DNI. 14.677.890, domiciliada en Colón 1859 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6557 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3213/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. TERESA FURIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. TERESA FURIA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos a cargo, carente de recursos, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Doscientos (\$ 200) a la Srta. TERESA FURIA, DNI N° 21.785.951, domiciliada en calle Pcia. De Córdoba 263, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 1057, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3214/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. VILCHEZ IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VILCHEZ IRMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. IRMA VILCHEZ, DNI N° 15.478.980, domiciliada en la calle Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7061, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3215/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CARRIZO MIRIAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARRIZO MIRIAN, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Quinientos (\$500) a la Sra. CARRIZO MIRIAN, DNI N° 23.168.615, domiciliada en Bucharcho 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7118 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3216/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA MARIA LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SEIRA MARÍA LUISA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. SEIRA MARÍA LUISA DNI. N° 5.399.915 domiciliada en P. Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3051, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3217/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA VIVIANA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARÍA VIVIANA CUFRE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. MARÍA VIVIANA CUFRE, DNI N° 21.526.174, domiciliada en P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3218/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. DI MATEO ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DI MATEO ANTONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300). DI MATEO ANTONELA. DNI N° 35.903.517 domiciliado en Av. Ayacucho 1424, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7102 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3219/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. ALADINO JORGE JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALADINO JORGE JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) al Sr ALADINO JORGE JOSE, DNI N° 14.744.327, domiciliado en Menarvino 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2033 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3220/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUSSI KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSSI KARINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. SUSSI KARINA, DNI N° 33.991.748 domiciliada en Buchardo 881, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7040 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 4 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3221/12**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA CONCURRENCIA DE NIÑOS Y ADULTOS DEL DISTRITO DE LINCOLN A LA CIUDAD DE LA PLATA, EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VAMOS AL ARGENTINO – MI PUEBLO AL TEATRO”.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La invitación recibida, en el marco del programa “VAMOS AL ARGENTINO – MI PUEBLO AL TEATRO”, que posibilita que niños y adultos del distrito de Lincoln, puedan acceder a conocer esta casa de la cultura, tan importante a nivel provincial y Nacional;

Que en el marco de dicha invitación, se realizaran visitas guiadas a los centros y monumentos culturales más importantes de la Ciudad de La Plata;

Que dicho viaje culminará, con una jornada de gala en el Teatro Argentino de La plata;

Que un número ascendente de personas no cuenta con los recursos económicos para afrontar los costos de dicho viaje;

Que el Gobierno Municipal Lincoln cree esta actividad un hecho de alta relevancia en lo formativo, educativo, recreativo y turístico, asumiendo esta administración los costos de traslados, refrigerio, seguros, y todo aquel no explicitado, pero que surja de la concreción del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de interés municipal la concurrencia de niños y adultos del distrito de Lincoln a la ciudad de la plata, el día 5 de octubre del corriente, en el marco del programa “VAMOS AL ARGENTINO – MI PUEBLO AL TEATRO”.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar todas las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 del presente y en los vistos y considerandos del presente Decreto, imputándose los mismos a los programas y partidas de las jurisdicciones que intervengas en la concreción del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Cultura y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 04 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3222/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DIAZ JOSELI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) la Sra. DIAZ JOSELI DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle Saavedra 124 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3223/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. MENA MARIA DEL CARMEN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MENA MARÍA DEL CARMEN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. MENA MARÍA DEL CARMEN DNI. N° 17.760.079, domiciliada en P. Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 771, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3224/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. HIDALGO GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. HIDALGO GRACIELA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. HIDALGO GRACIELA, DNI. N° 10.211.694, domiciliada en la calle Del Valle 856, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6376, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3225/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NANCY BEATRIZ AGÜERO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NANCY BEATRIZ AGÜERO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con dos hijos menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. NANCY BEATRIZ AGÜERO, DNI N° 25.454.462 domiciliada en Ramos Mejía 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6938 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3226/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BENITEZ CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BENÍTEZ CECILIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. BENÍTEZ CECILIA, DNI N° 35.017.747, domiciliada en la Brown 654 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7119 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3227/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CEBALLOS FRANCO SEBASTIAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEBALLOS FRANCO SEBASTIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre , con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. CEBALLOS FRANCO SEBASTIAN, DNI. N° 36.818.458, domiciliado en Villegas 585, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7121 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3228/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CASTILLO GERMAN ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CASTILLO GERMAN ALEJANDRO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gasto parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. CASTILLO GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 26.826.807, domiciliado en P. Junta 580 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7120. Destinados a solventar gasto parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3229/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FRANCO MARINA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FRANCO MARINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. FRANCO MARINA, DNI. 38.368.431, domiciliada en la Localidad de Martines de Hoz de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7122. Destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3230/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL CON SU RESPECTIVA VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL PLAN PYM A FAVOR DEL SR. EDGARDO OMAR MILEO.

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Edgardo Omar MILEO para que se autorice el cambio de titularidad a su favor de un inmueble municipal,

Y CONSIDERANDO:

que esta municipalidad reconoció oportunamente como ocupante del lote al Sr. Omar Hugo MILEO;

Que fallecido el mencionado, se presenta en esta Dirección de Tierras la Declaratoria de Herederos respectiva;

Que de la misma surgen como herederos la Sra. Esther María DELGADO, Miriam Ester, Edgardo Omar y Mariela Mabel MILEO Y DELGADO;

Que con fecha 20/11/2.011 se firma Boleto de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias y Hereditarias a favor de Edgardo Omar MILEO;

Que para dar curso a lo solicitado, la trabajadora social realiza un informe social sobre la familia MILEO;

Que el mismo da cuenta que en dicha vivienda conviven Esther María DELGADO (madre) y Edgardo Omar MILEO (Hijo);

Que no existen deudas sobre el servicio de las tasas municipales;

Que evaluada toda la documentación reunida, esta Dirección de Tierras autoriza la solicitud de transferencia del inmueble a nombre del Sr. Edgardo Omar MILEO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de un terreno municipal ubicado en la calle El Chañar N° 1.883 de ésta ciudad de Lincoln, a favor del Sr. Edgardo Omar MILEO- D.N.I. N° 20.830.839.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 335- Parcela: 3G-Plano 60-46-73.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 04 de Octubre de 2012

# **DECRETO N° 3231/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 AL SR. DI MATEO ENRIQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Di Mateo Enrique ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) al Sr. Di Mateo Enrique, DNI N° 5.048.429 domiciliado en Gral. Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 963 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3232/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. TRILLO GABRIELA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trillo Gabriela Karina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Joaquín;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo tiene una enfermedad en la piel, llamada Vitiligo y debe realizar control , para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un grupo familiar con único ingreso, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- ( pesos trescientos cincuenta), a la Sra.Trillo Gabriela Karina, DNI N° 23168573, domiciliada Uriburu 1740 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°806, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3233/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 620.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$620.- (pesos seiscientos veinte ), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3234/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE OSCAR BIENVENIDO DALMASSO Y MIRTA NOEMI DIAZ.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 16/05/2012, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA, POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **XIV**- Sección: **B** - Manzana: **9 M** - Parcela: **17** - a) Plano característica **60 - 28 - 2011**, ubicado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes: la venta a favor de **OSCAR BIENVENIDO DALMASSO- D.N.I. N° 8.078.228 Y MIRTA NOEMI DIAZ, D.N.I. N° 11.394.849**, e HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, al firmarse la escritura traslativa de dominio y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 05 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3235/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2012

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la remuneración correspondiente al mes de Julio de 2012, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta))
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta))
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- f) Lic. Mariana Cremaschi \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- g) A.S. Claudia Ochoa \$3.720 (pesos tres mil setecientos veinte)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- i) Promot. Claudia Maldonado \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- k) Promot. Viviana Lopez \$2.000 (pesos dos mil)
- l) Obstetra Laura Rodríguez \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- m) Psicóloga Fernanda González \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- n) Odontóloga Marcela Scarabelli \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- o) Dra. Cecilia Gagnieri \$4.560(pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- p) Dra. Gabriela Zanoni \$4.560(pesos cuatro mil quinientos sesenta)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 05 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3236/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2090/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de Octubre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2090/12

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N°3037/12 que como anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

LINCOLN, 5 de Octubre de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Legales, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 5 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## Anexo I

# **DECRETO N° 3037/12**

ADHIRIENDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE,  
CONVALIDANDO LOCACIONES DE INMUEBLES.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

Los plazos contractuales de las locaciones de inmuebles que en la parte dispositiva se detallan

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos exceden el lapso presupuestario anual correspondiente, habiendo comprometido recursos de ejercicios diferentes y continuos al de la fecha de celebración del contrato.

Que por ello resulta necesario, atento a ese compromiso patrimonial extendido, que los Decretos aprobatorios, de cada una de las contrataciones, obtengan el refrendo legislativo, que se requiere por el presente, al Concejo Deliberante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

“ADREFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN

ARTICULO 1°: Convalidanse, con efecto retroactivo, a la fecha del dictado de cada uno de los Decretos que aprueban las locaciones de inmuebles por parte del Municipio y que a continuación se detallan:

DECRETO N°	FECHA	INMUEBLE
2388/10	10/11/2010	Calle 10 N° 574 – La Plata
633/11	23/03/2011	Circ: II, Seccion: E, Manzana: 499 A, Parcela: 1, 2, 3, 30, 31 y 32 – Lincoln
763/11	04/04/2011	Drago N° 744 – Lincoln
776/11	07/04/2011	Circ.I, Seccion: B, Mz: 174, Parcela:9 – Lincoln
1358/11	13/06/2011	Circ.I, Seccio:A, Mz:22, Parcela:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

		17D – Lincoln
3135/11	25/11/2011	Sarmiento N° 1681 – Roberts
3468/11	29/12/2011	Buchardo N° 338 – Lincoln
141/12	12/01/2012	Avda. Alem N° 1072 – Lincoln
418/12	10/02/2012	Suipacha N° 19 – Lincoln
627/12	05/03/2012	Moreno N° 241 – Lincoln
1247/12	23/04/2012	Avda. Massey N° 776 – Lincoln
1248/12	23/04/2012	Moreno N° 78 – Lincoln
2745/11	21/10/2011	Moreno N° 78 – Lincoln
2190/12	16/07/2012	Mitre N° 199
2391/12	02/08/2012	Saavedra N° 757

ARTICULO 2°: Solicitase el refrendo del Concejo Deliberante, a la convalidación dispuesta en el Artículo Primero, elevándose el mismo a dicho cuerpo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Refrendado, comuníquese al Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3237/12**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2091/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de Octubre de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2091/12

ARTICULO 1°: Declárese, en todo el Partido de Lincoln, la Emergencia vial, urbana y rural, sobre la totalidad de las calles, caminos y vías de comunicación, por el tiempo que demande la regularización y puesta en condiciones de los mismos.-

ARTICULO 2°: En el marco de la Emergencia Vial, el Departamento Ejecutivo podrá llevar adelante todas las medidas, gestiones y acuerdos, que posibiliten cumplir con los objetivos destacados en los Considerandos de la presente, de manera adecuada y eficaz.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, durante la vigencia de la Emergencia, a celebrar todos los convenios y contratos que resulten necesarios, a fin de optimizar la prestación del servicio de reacondicionamiento, construcción, conservación, de calles, caminos y vías de comunicación, y toda aquella obra de índole hídrica, relacionada a los fines y cumplimientos de la presente normativa, en todo el ámbito del Distrito de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a modificar y/o readecuar, dentro de su estructura funcional, el diseño de un área específica con competencia en material vial, tanto urbana como rural, disponiendo los recursos y partidas presupuestarias necesarias, para llevar adelante las acciones, medidas y políticas que requiere este tipo de cuestión.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

LINCOLN, 5 de Octubre de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Legales, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 5 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3238/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. GUSTAVO DANIEL BERNINI, DNI 14.805.354

LINCOLN, 05 de octubre de 2012

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de locación suscripto oportunamente entre el Municipalidad de Lincoln y el Sr. Gustavo Daniel Bernini;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de fecha 05 de octubre de 2012, celebrado oportunamente, entre La Municipalidad de Lincoln, Representada por El Sr. Intendente Municipal, Dr. Jorge Abel Fernandez, DNI 16.475.249 y El Sr. Gustavo Daniel Bernini, DNI 14.805.354, que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputaran a las partidas que correspondan de Conducción Superior.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 05 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3239/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, donde desde su nacimiento es controlada por el servicio de neumonología ya que padece un solo pulmón y corazón a la derecha, la paciente se encuentra en riesgo permanente y debe realizar continuos controles, en este viaje deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de una madre sola, joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre uno solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- ( quinientos pesos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N°29827728, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la secretaria de salud bajo el legajo 839 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3240/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. AVILA ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A: Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del papa de la Sra. Antonela;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente se padece graves problemas cardiológicos y debe ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital Pte. Perón.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado y estadía en la ciudad de Bs As;

Que se trata de un hombre solo, con cobertura PROFE quien no reconoce cobertura de urgencia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Antonela Avila, DNI N° 38323558, domiciliada en la calle Buchardo 546 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 845, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3241/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud y debe realizar interconsulta con oftalmología Pediátrica en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3242/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sánchez Verónica, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora fue intervenida quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, y debe realizarse el control post - quirúrgico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- ( trescientos cincuenta pesos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliad en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3243/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de salud y debe realizar control en el Hospital San Martín de La Plata, en el servicio de cirugía bariátrica.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 360.- (pesos trescientos sesenta ), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877 , domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3244/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRTA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALEJANDRA NOEMÍ MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo y tres hermanos menores de la solicitante a cargo, con ingresos mínimos provenientes de las changas de albañilería que realiza el jefe de familia, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Srta. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DNI N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2874, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3245/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ALFONSO VANESA YANINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALFONSO VANESA YANINA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. ALFONSO VANESA YANINA, DNI N° 31.584.065 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3246/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA VANINA VANESA VELOZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA VANINA VANESA VELOZO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. VALERIA VANINA VANESA VELOZO DNI N° 28.714.932 domiciliada en 1° de Julio 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3217 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3247/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MODENES INES ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. MODENES INES, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3248/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. OROSCO CAROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. OROSCO CAROLA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos y necesidades básicas. le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos Doscientos (\$200) a la Sra. OROSCO CAROLA, DNI. N° 22.829.905, domiciliada en Gutiérrez 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6120, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3249/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 AL SR. RAMIREZ FLAVIO MAHUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. RAMIREZ FLAVIO MAHUEL ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, no posee recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos cincuenta (\$550) al Sr RAMIREZ FLAVIO MAHUEL., DNI. N° 35.211.677, domiciliado en Posadas 1688, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7123 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3250/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA SARCO ANA MARIA , DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SARCO ANA MARIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. SARCO ANA MARIA, DNI N° 20.034.185, domiciliada en la calle V Sarfield 870 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 581 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3251/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GONZALEZ MARIA LUZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ MARIA LUZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GONZALEZ MARIA LUZ, DNI N° 31.151.536, domiciliado en la Localidad de Roberts, Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7124 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3252/12**

REGLAMENTANDO PARCIALMENTE LA ORDENANZA 2091/12 QUE DECLARO LA EMERGENCIA VIAL EN TODO EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2091/12 y su Decreto Promulgatorio N° 3237/12

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma se encuentra vigente, resultando necesaria su reglamentación, aún parcial; a fin de proceder a ejecutarla adecuadamente, en los términos del art. 108 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal.

Que en ese sentido, los fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario que dieron lugar al dictado de la Emergencia Vial, continúan produciéndose, en magnitud tal que siguen ocasionando perjuicios en zonas urbanas y rurales, afectando la Red Vial de manera sustantiva.

Que debido a ello, es necesario adoptar medidas concretas para mantener utilizable, a toda la Red Vial, en la jurisdicción del Distrito de Lincoln.

Que en ese marco, se impone decretar la prohibición absoluta de circulación de vehículos, de alto porte, por la Red Vial rural de tierra, en todo el Distrito, durante los días de lluvia, como así también en los días posteriores y mientras dure la Emergencia Vial, todos los motovehículos no podrán exceder los 20.000 kgs. de carga, para poder utilizar los caminos, calles y vías de comunicación en todo el Partido.

Que el marco que otorga la Emergencia, amerita que se profundicen los controles de pesaje y el respeto a las prohibiciones antedichas, labrándose las constataciones de las infracciones correspondientes, a fin que se sancione a los trasgresores, en el marco de las normas municipales y provinciales contravencionales, dictadas al efecto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTICULO 1°: Prohíbese, absolutamente, durante los días de lluvia, el tránsito de camiones y vehículos de alto porte, por la totalidad de las calles, caminos y vías de comunicación de tierra, en todo el ámbito territorial del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Durante el lapso que dure la Emergencia Vial, los motovehículos que circulen por cualquiera de las calles, caminos y vías de comunicación de tierra, en el ámbito territorial del Partido de Lincoln, no podrán exceder de los 20.000 kgs. de carga, por todo concepto.

ARTICULO 3°: Las sanciones a estas trasgresiones se impondrán en el marco de la legislación municipal y provincial vigente en esta materia, derivándose las actuaciones preventivas al Juzgados de Faltas Municipal y/o a la autoridad judicial competente que corresponda a la materia.

ARTICULO 4°: Dispóngase, por los organismos comunales competentes, la ejecución inmediata de las multas que por las trasgresiones a las obligaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

que se prevén en el presente, devengan firmes y consentidas, como elemento institucional, tendiente a la toma de conciencia del respeto al mantenimiento en condiciones de la Red Vial integral del Distrito, que se privilegia en su utilización, para el desarrollo del Partido de Lincoln.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, al Juzgado de Faltas Municipal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3253/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA LUJAN ARGILLA, DNI 22.148.340, CORNEJO MARIA ALEJANDRA, DNI 22.680.529, BASUALDO LUIS OSCAR, DNI 5.065.294, OZES MARIANA, DNI 31.584.054, CATALDO ALEJANDRA, DNI 23.162.511, MACHADO GUILLERMO, DNI 20.034.159, BESTOSO SILVIA, DNI 14.214.174, MOLINA MARIA EUGENIA, DNI 27.167.347, PEREIRA GABRIELA NIDIA, DNI 24.254.556, ROSAS NICOLAS MIGUEL, DNI 30.612.859.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

- Que los agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado la productividad realizando diversas tareas encomendadas, fuera de lo que son sus tareas habituales, con celeridad y buen



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

desempeño.

Que los agentes mencionados, a demás de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de octubre, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 1.200,00
3183	Cornejo María Alejandra	22.680.529	\$ 1.700,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 1.550,00
3228	Ozes Mariana	31.584.054	\$ 1.700,00
462	Cataldo Alejandra	23.168.511	\$ 1.500,00
2197	Machado Guillermo	20.034.159	\$ 300,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 400,00
2353	Molina María Eugenia	27.167.347	\$ 800,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 500,00
3158	Rosas Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 1.200,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 09 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3254/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MONICA ANGELICA SABINO.

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Mónica Angélica Sabino que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2012 presentada por la señora MONICA ANGELICA SABINO - DNI N° 13.605.155 - Leg. 5073/1 que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3255/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO NESTOR FLORES.

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Fernando Néstor Flores que cumple diversas tareas en la Delegación de Roberts, revistando en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2012 presentada por el señor FERNANDO NESTOR FLORES - DNI N° 16.269.920 Leg. 3691/1 que cumple diversas tareas en la Delegación de Roberts, revistando en la Planta Temporal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3256/12**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES JOSE RAUL COSTA, EDUARDO ENRIQUE, JUAN ORLANDO BALMACEDA, BERNARDO FEDERICO LARRETAPE Y GUSTAVO BARON ARRIZABALAGA.

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el Director General de Caminos, señor Roberto Freston, a partir del 1° de octubre de 2012 se le otorgue un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los agentes municipales José Raúl Costa, Eduardo Enrique, Juan Orlando Balmaceda, Bernardo Federico Larretape y Gustavo Barón Arrizabalaga;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese con efecto retroactivo al 1° de octubre de 2012 un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los agentes municipales JOSE RAUL COSTA- 7.683.490- Leg. 414/1; EDUARDO ENRIQUE- DNI N° 14.979.092- Leg. 3625/1; JUAN ORLANDO BALMACEDA- 23.168.585- Leg. 2369/1; BERNARDO FEDERICO LARRETAPE- DNI N° 30.228.057- Leg. 4084/1 y GUSTAVO BARON ARRIZABALAGA- DNI N° 14.979.104- Leg. 3570/1 que se desempeñan en el área de vialidad, debiendo cumplir una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3257/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE ANTONIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Antonio Gómez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. JORGE ANTONIO GÓMEZ, DNI N° 17.700.518, domiciliado en Obligado y Estrada de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3258/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA OLMOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. SUSANA OLMOS DNI. 20.142.163, domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3259/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VAZQUEZ PAOLA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VAZQUEZ PAOLA BEATRIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. VAZQUEZ PAOLA BEATRIZ, DNI N° 32.066.708 domiciliado en Suipacha 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6943 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3260/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ELSA LIBRANDI, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 09 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3261/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIELA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA BONO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. MARIELA BONO, DNI N° 21.880.836, domiciliada en calle Pellegrini 862, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2980, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3262/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en Brown 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 09 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3263/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA ZUNILDA PEREZ.

Lincoln, 09 de octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Zunilda Pérez de fecha 10 de Septiembre de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 35 de donde resulta concesionaria la Sra. Zunilda Pérez.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Zunilda Pérez, domiciliada en calle Urquiza N° 873 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 09 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3264/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. SARA ANA JOSEFA DEBOLE.-

Lincoln, 09 de octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Ana Josefa Debole de fecha 26 de Septiembre de 2012, que tiene por objeto el comodato de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el comodato de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 24, de donde resulta comodataria la Sra. Ana Josefa Debole.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el comodatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos del comodato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Ana Josefa Debole, domiciliada en calle Rivadavia N° 2029 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 09 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3265/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado la productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$1800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$1020
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2567
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$500
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1050
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
3491	MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	17.335.887	\$428
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
5024	ALTOLAGUIRRE, RAUL ÁNGEL	12.014.218	\$150
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$920
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$420
101	PEREZ, LUIS RICARDO	8.365.808	\$1665
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$300
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3266/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Prevención de la Municipalidad de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Rural de Lincoln, para la locación del inmueble sito en la Avda. Alem N° 1072, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/10/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3267/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ANDREA CAROLINA ALVAREZ.

Lincoln, 10 de Octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Andrea Carolina Alvarez de fecha 01 de Octubre de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 75 de donde resulta concesionaria la Sra. Andrea Carolina Alvarez.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Andrea Carolina Alvarez, domiciliada en Hernández N° 745 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3268/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ALBERTO MURIAS.

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alberto Murias de fecha 19 de Septiembre de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 13 de donde resulta concesionario el Sr. Alberto Murias.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alberto Murias, domiciliado en Calle R. De Escalada De San Martin N° 165 de la ciudad de Haedo, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3269/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ALICIA POBLET VIDELA.

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscritos entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Alicia Poblet Videla de fecha 18 de Septiembre de 2012, que tiene por objeto la concesión de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en los mencionados contratos se establecen las cláusulas para el arrendamiento de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nichos N° 16 y 17 de donde resulta concesionario la Sra. Alicia Poblet Videla.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Alicia Poblet Videla, domiciliada en calle Virgilio Tedín N° 744 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3270/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RICARDO PROIA.

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Proia de fecha 17 de septiembre de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 65 de donde resulta concesionario el Sr. Ricardo Proia.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Proia, domiciliado en Calle Villegas N° 302 de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3271/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. IRMA PRETZEL.

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscritos entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Irma Pretzel de fecha 12 de septiembre de 2012, que tienen por objeto la concesión de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en los mencionados contratos se establecen las cláusulas para el arrendamiento de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 27 y N° 28 de donde resulta concesionario la Sra. Irma Pretzel.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase los contratos que forman parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Irma Pretzel, domiciliada en Calle Suipacha N° 253 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3272/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA JULIA NOEMI VELAZQUEZ.

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Julia Noemí Velazquez de fecha 21 de Septiembre de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 8 de donde resulta concesionaria la Sra. Julia Noemí Velazquez.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Julia Noemí Velazquez, domiciliada en Sección Rural de la Localidad de Pasteur Partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3273/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. NELSON ANTONIO BARRIOS.

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Nelson Antonio Barrios de fecha 28 de Septiembre de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 69 de donde resulta concesionario el Sr. Nelson Antonio Barrios.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Nelson Antonio Barrios, domiciliado en Calle Saavedra N° 1747 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3274/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. GASTON ALEJANDRO MUNDO.

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Gastón Alejandro Mundo de fecha 28 de Agosto de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 63 de donde resulta concesionario el Sr. Gastón Alejandro Mundo.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Gastón Alejandro Mundo, domiciliado en Calle Intendente Menarvino N° 965 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3275/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ELDA MABEL PEREZ.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Elda Mabel Perez de fecha 04 de Octubre de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 73 de donde resulta concesionaria la Sra. Elda Mabel Pérez.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Elda Mabel Perez, domiciliada en Sargento Rios N° 304 de la ciudad de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3276/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. SARA EMMA DE SAA.-

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Sara Emma de Saa de fecha 27 de Agosto de 2012, que tiene por objeto el comodato de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el comodato de dos nichos ubicados en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nichos N° 66 y 67, de donde resulta comodataria la Sra. Sara Emma de Saa.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el comodatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos del comodato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Sara Emma de Saa, domiciliada en calle Alberdi N° 709 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3277/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURNIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.430
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.370
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 605
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.210
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 700

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3278/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 10 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de SEPTIEMBRE de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 420,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE OCTUBRE DE 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3279/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Hemoterapia , derivado por el Dr. Introcaso con carácter de urgente, para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650 (pesos seiscientos cincuenta ) a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 862, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3280/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse control en el servicio de neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Ruben Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13209035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3281/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. RODRIGUEZ BIBIANA RAMONA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Bibiana;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente presenta una parálisis facial derecha y debe realizarse una Resonancia Magnética solicitada por la Dra. Marcela Mundo.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.-

Que se trata de un mujer , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta ), a la Sra. Bibiana Ramona Rodríguez DNI N° 11.233.695 , domiciliada en la calle Urquiza 575, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 969, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3282/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. LUCIA NOELIA LORA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lucia, para solventar gastos por problemas de salud de su hija Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña de 5 meses padece fisura palatina y deben colocarle plaqueta en el servicio de odontología del Hospital Sor María Ludovica en la ciudad de La Plata;

Que deben viajar mensualmente para control y tratamiento de Jazmín;

Que se trata de un matrimonio joven, que deben afrontar los gastos que demanda el tratamiento de su única hija, y no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con obra social, y los recursos no satisfacen los costos que le demanda su problema de salud de Jazmín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (doscientos cincuenta pesos), a la Sra. Lucía Lora DNI N° 32038279 domiciliada en calle Colón 440, registrado en la Secretaria de Salud, con legajo n° 827 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3283/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. KARINA ROSE MARIE VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Karina Rose Marie referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Karina tiene graves problemas de salud y debe someterse a una cirugía de alta complejidad en Hospital Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As, estadía y tratamiento post quirúrgico, para lo cual deberá permanecer acompañada en dicha ciudad por el término de un mes de forma permanente y luego realizar viajes semanales;

Que se trata de una mujer joven que trabaja de changas, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 8000- (pesos ocho mil), a la Sra. Karina Rose Marie Videla, DNI N°92.771.391, domiciliada en Pcia. de Bs .As e Ituzaingo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 922 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3284/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA LENCINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delgado Alberto Fernández, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del hijo de la Sra. Lencina;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Kevin posee problemas oftalmológicos y debe realizar un estudio específico debiendo quedar un día internado Hospital La Gleyse.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Sra. Lencina Sandra DNI N° 21.445.282, domiciliada en Bayauca, registrada en la Secretaría de Salud con el N° 936, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3285/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente:

- DIAZ, Aníbal Miguel – DNI 5.066.417 - Legajo 2209.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3286/12**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 10 de Octubre de 2012

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/10/2012.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0047203-06 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172605-35, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/10/2012 hasta el 17/12/2012.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 10 de Octubre de 2012



## **DECRETO N° 3287/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. BASUALDO JUAN RAMÓN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. BASUALDO JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 21.701.626, domiciliada en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3288/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3289/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 112 AL SR. JONES JUAN DE DIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JONES JUAN DE DIOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento doce (\$112) al Sr. JONES JUAN DE DIOS, DNI N° 5.606.473 domiciliado en Ituzango 688, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7125 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3290/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1256 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil doscientos cincuenta y seis (\$1256) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3291/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MOYANO CELINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MOYANO CELINA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. MOYANO CELINA DNI N° 18.561.717, domiciliada en la calle Perón 331 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1827 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3292/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CUFRE KARIINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUFRE KARIINA VALERIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200). CUFRE KARIINA VALERIA. DNI N° 26.524.588 domiciliado en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3293/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LOPEZ NORMA CRESCENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LOPEZ NORMA CRESCENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. LÓPEZ NORMA CRESCENCIA, DNI. 10.325.472 domiciliada en Sierra de la Ventana 234 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 211 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3294/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MARIANELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CASTRO MARIANELA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CASTRO MARIANELA, DNI. N° 34.547.219, domiciliada en F. Chiquilo 1554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6579, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 10 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3393/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. DOMINGUEZ IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DOMINGUEZ IVANA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. DOMINGUEZ IVANA, DNI. N° 33.798.940, domiciliada en San Martín 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7131, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3394/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VARELA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VARELA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. VARELA MARISOL DNI N° 32.066.737 domiciliada en el Estrada 1570, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7132 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3395/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA HIRIART URRUTY SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HIRIART URRUTY SILVINA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra.HIRIART URRUTY SILVINA, DNI. N° 31.584.252, domiciliada en Andrade 154 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3396/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA ELIANA AURI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. YANINA ELIANA AURI, DNI N° 34.982.066 domiciliada en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6990 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3397/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 433, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3398/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUARDIA JOANA VANESA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GUARDIA JOANA VANESA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GUARDIA JOANA VANESA, DNI N° 36.753.987, domiciliada en Gutiérrez 658 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6952 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3399/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos provenientes de la asignación universal por hijo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDÁN, DNI. 35.903.753 domiciliada en Uriburu 1956 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3400/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MOYANO ANDREA SOLEDAD ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MOYANO ANDREA SOLEDAD, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle V. Tedin 1875, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3301/12

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LAS PROFESIONALES DANIELA MIRIAM BALCARCEL TOLOSA Y MARIA JIMENA PEREYRO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación de las Lic. Daniela Miriam Balcarcel Tolosa y María Jimena Pereyro para desempeñarse como Psicólogas en el servicio de Salud Mental del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. DANIELA MIRIAM BALCARCEL TOLOSA-DNI N° 12.985.980 para desempeñarse como Psicóloga en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de 12 horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. MARIA JIMENA PEREYRO -DNI N° 28.933.508, para desempeñarse como Psicóloga en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" los días lunes y una guardia pasiva cada quince días, también concurre los días miércoles y viernes a las localidades de Martinez de Hoz y Carlos Salas, cumpliendo un régimen horario de 24 horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 –Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3302/12**

MODIFICANDO LOS VISTOS DE LOS DECRETOS N° 2760/12, 2761/12, 2762/12, 2763/12, 2764/12, Y 2766/12

LINCOLN, 11 de octubre de 2012

VISTO:

Que se ha producido un error de tipeo en la redacción de los vistos de los Decretos N° 2760/12, 2761/12, 2762/12, 2763/12, 2764/12, y 2766/12;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar dicho error a los efectos que los adjudicatarios cuenten con la documentación correcta para poder realizar la tramitación de la escritura traslativa de Dominio, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del bien inmueble;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase los vistos de los Decretos N° 2760/12, 2761/12, 2762/12, 2763/12, 2764/12, y 2766/12, los que quedarán redactados de la siguiente manera: : **“LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA N° 2065/12 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y PROMULGADA POR DECRETO N° 381/12, MEDIANTE LA CUAL SE DISPONE LA VENTA Y TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS OCUPANTES QUE DETENTEN LA ADJUDICACIÓN, CONCESIÓN, TENENCIA PRECARIA O POSESIÓN DE LOS MISMOS; Y EN EL CUAL SE HALLAN CONSTRUIDAS SU VIVIENDA FAMILIAR, ÚNICA Y PERMANENTE;”**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tierras, Catastro, Servicios Públicos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3303/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE MARTA OFELIA LAIZ.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el Expediente Interno con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que la adjudicataria reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D – Manzana: 359- Parcela: 6**, identificado según **Plano 60-117-64**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **MARTA OFELIA LAIZ- DNI. 4.242.600** y la **NO afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3304/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE MARTA OFELIA LAIZ.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detentan la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se halla construída su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha concluído con la confección del Expediente Interno N° 617/11, el cual reúne todos los antecedentes necesarios para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 16/05/2012, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **XIV**- Sección: **B** - Manzana: **9 E** - Parcela: **6** - a) Plano característica **60 - 28 - 2011**, ubicado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

**ARTÍCULO 2°:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de **MARCELO JAVIER BAIGORRIA- DNI 25.651.617**, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3305/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. DARIO FABIAN HERRERO Y MARCELA ALEJANDRA DELAPIAZA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N° 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 605/11 con todos los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que dicho inmueble fue adjudicado a la Flia HERRERO/DELAPIAZA a través del Decreto N° 525/00, destinado a la construcción de su vivienda única en el marco del "Plan SOLIDARIDAD- 24 Viviendas".

Que concluido el estudio socio-ambiental realizado por la trabajadora social se comprobó la ocupación permanente de la vivienda;

Que con fecha 16/05/12 se celebra entre las partes boleto de compra-venta del lote, quedando cancelado el pago en su totalidad;

Que no existen otras deudas municipales que graven sobre el inmueble;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la escrituración a favor de los ocupantes a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XIV- Sección: B- Manzana: 9M- Parcela: 20, identificado según Plano 60-28-11, ubicado en la localidad de Roberts Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. DARIO FABIAN HERRERO-D.N.I. N° 30.396.630 y MARCELA ALEJANDRA DELAPIAZA- D.N.I. N° 23.599.934 y la afectación simultánea A BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3306/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. GUILLERMO MARÍA FOGLIA Y LA SRA. CAROLINA VANESSA VIDELA.-

LINCOLN, 11 de Octubre de 2012-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 070/12 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el Sr. Guillermo María Foglia y la Sra. Carolina Vanesa Videla ha firmado el día 03/10/2012 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C – Manzana: 289- Parcela: 1E- Pda. Inmobiliaria: 22703- Plano 60-91-63, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Guillermo María Foglia DNI 26.310.667 la Sra. Carolina Vanesa Videla - DNI N° 27.707.430, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
LINCOLN, 11 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3308/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 11 de octubre de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente:

- MORETTI OSCAR. LEGAJO N°. 2840 D.N.I. 12.575.386

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3309/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2012.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 12 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3310/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RODRIGUEZ ELIZABETH , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Elizabeth, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio trescientos (\$300) a la Sra. Rodríguez Elizabeth, DNI N° 37.606.185 domiciliada en Para Junta 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3311/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANDRADA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrada Emilce ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Andrada Emilce, DNI. 6.024.413 domiciliada en Brown 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3312/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUADRADO ELENA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a Sra. CUADRADO ELENA, DNI. 2.880.704, domiciliada en Viamonte 582 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3313/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NECCHI ELBA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NECCHI ELBA ROSANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. NECCHI ELBA ROSANA DNI. 26.839.286 domiciliada en Saavedra 560 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7091 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3314/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 Al Sr. NORBERTO RUBEN LARZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Norberto Rubén Larzabal, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos doscientos sesenta (\$ 260) al Sr. NORBERTO RUBEN LARZABAL, DNI N° 21.785.718, domiciliado en calle Saavedra 831, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7083, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la persona interesada, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3315/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JUSTAMANTE MARÍA ALEJANDRA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de ciento cincuenta (\$150) a la Sra. JUSTAMANTE MARÍA ALEJANDRA, DNI. N° 26.839.214, domiciliada en la Ciudad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3316/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. FONDA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FONDA SOLEDAD, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. FONDA SOLEDAD , D.N.I. N° 36.818.584, domiciliada en Viamonte 509, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3317/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350 A LA SRA. ARACELI MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ARACELI MOREIRA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. ARACELI MOREIRA, D.N.I. N° 16.623.629, domiciliada en Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3318/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. GARZON CEFERINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GARZON CEFERINO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. GARZON CEFERINO, DNI N° 32.555.253, domiciliado en Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7086 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3319/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. COURTOIS FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. COURTOIS FLORENCIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. COURTOIS FLORENCIA, DNI N° 37.828.552, domiciliada en Saavedra 2046, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7104, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3320/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. SANCHEZ EUGENIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SÁNCHEZ EUGENIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) a la Sra. SÁNCHEZ EUGENIA, DNI. N° 30.228.246, domiciliada en 9 de Julio 1854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6581 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3321/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PORCEL ROSA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 12 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PORCEL ROSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. PORCEL ROSA, DNI N° 12.750.056, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4840 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3322/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JUANA SOLEDAD FERRA.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2012.-.

VISTO:

La nota presentada por la señora Juana Soledad Ferra que cumple tareas en la Dirección General de Administración en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle", solicitando licencia por maternidad a partir del día 09 de octubre de 2.012;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 09/10/2012 y hasta el 06/01/2013, inclusive, a la señora JUANA SOLEDAD FERRA - DNI N° 29.483.689 – Leg. 3722/1 que cumple tareas en la Dirección General de Administración en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 12 de Octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3323/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA DALMA NEREA QUINTEROS HERRERA Y DEL SEÑOR MAXIMILIANO GARCIA RUIZ.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2012.-.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a la señora Dalma Nerea Quinteros Herrera y al señor Maximiliano Garcia Ruiz para realizar tareas como tutora del programa ENVION y como entrenador del Equipo Municipal de futbol femenino que representa al Gobierno Municipal Lincoln en a Liga Deportiva del Oeste, respectivamente,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre la designación temporaria de la señora DALMA NEREA QUINTEROS HERRERA – DNI N° 33.348.790 en la Banda de Música Municipal.

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/09/2012 y hasta el 31/12/2012, a la señora DALMA NEREA QUINTEROS HERRERA- DNI N° 33.348.790, que se desempeña como tutora del programa ENVION, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, al señor MAXIMILIANO GARCIA RUIZ - DNI N° 34.707.846, para cumplir tareas como entrenador del Equipo Municipal de Futbol femenino que representa al Gobierno Municipal Lincoln en la Liga Deportiva del Oeste, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2012.-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3324/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA LORENA VIÑALES.-

LINCOLN, 12 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Maria Lorena Viñales para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios Sr. Cristian Alfredo Medina y la Sra Valeria Alejandra Demattei, ceden sus derechos y acciones posesorias , con fecha 11 de Julio de 2012 a favor Maria Lorena Viñales, tal cual lo acredita documentación adjunta.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Lucas Daniel Rojo ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria Sra. María Lorena Viñales DNI 28.714.911.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A - Manzana: 68- Parcela: 3(Parte).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGGLIO

LINCOLN, 12 de Octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3325/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320.- A LA SRA. PEREZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas oftalmológicos y debe realizar interconsulta para su mejor diagnóstico y seguimiento en el Hospital Sor María Ludovica en la ciudad de La Plata, derivado por el Dr. Lacentre con urgencia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320.- (pesos trescientos veinte ), a la Sra. Claudia Pérez, DNI N° 31151584, domiciliada en J. Newbery 965 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 847, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3326/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA AFRONTAR EL ESTADO DE EMERGENCIA VIAL DE CAMINOS, CALLES Y OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y DE LA RED HIDRICA DE LOS BASURALES MUNICIPALES DE LA CIUDAD CABECERA Y RESTANTE LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012.-

### VISTO:

El artículo 119° inciso b) y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y la ordenanza N° 2091/12 sancionada por el Concejo Deliberante y promulgada por el Decreto 3237/12 con fecha 5 de Octubre de 2012, por lo que se declara la emergencia vial, urbana y rural sobre la totalidad de las calles, caminos, vías de comunicación y toda obra de índole hídrica por el tiempo que demande la regularización y puesta en condiciones de los mismos.

### CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesa la red vial municipal, tanto urbana como rural, en el Distrito de Lincoln con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinarios; y que principalmente los accesos a los basurales a cielo abierto del partido de Lincoln se encuentran intransitables para los vehículos de gran porte que descargan los residuos diariamente, y que debido a esto se generan diferentes puntos de acopio de basura que producen contaminación para la sociedad, y que para una urgente solución se solicita la contratación de adquisición de bienes para realizar de manera inmediata las tareas de reacondicionamiento, reparación, construcción, de calles, caminos y vías de comunicación y toda obra de índole hídrica;

Que se hace necesaria la adquisición de una excavadora, una pala cargadora con retro de excavacion y tres motoniveladoras para la realización de las tareas antes mencionadas, teniendo en cuenta el valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado como menciona el inciso 10° del Art. 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase la contratación de adquisición de:

2 (dos) Motoniveladoras.

- peso operativo de 17000 kg,
- motor de 215 hp marca cummins 6CTB 8.3-C215
- Rodado: 15.5-25RP12
- Despeje del suelo: 430mm
- Distancia entre ejes frontal y trasero: 6266 mm
- Máximo ángulo de giro de las ruedas frontales +-45º
- Máxima inclinación de las ruedas frontales: +-17º
- Mínimo radio de giro usando articulación: 7800mm
- Máximo ángulo de posición de hoja 90º
- Dimensiones de la placa alto y ancho: 4270\*610mm

1 (una) Motoniveladora.

- peso operativo de 11000 kg,
- motor de 215 hp marca cummins 6BT5.9-C
- Rodado: 13.0024TGRP12
- Despeje del suelo: 430mm
- Distancia entre ejes frontal y trasero: 5780 mm
- Máximo ángulo de giro de las ruedas frontales +-49º
- Máxima inclinación de las ruedas frontales: +-17º
- Mínimo radio de giro usando articulación: 6600mm
- Máximo ángulo de posición de hoja 90º
- Dimensiones de la placa alto y ancho: 3710\*610mm

1 (una) Pala cargadora con retro de excavación.

- Tracción 4x4
- Articulación + -35º
- Peso operativo 9500kg
- Capacidad del balde 1,0 m3
- Capacidad del balde posterior 0.3 m3
- Motor de 91 Hp, modelo YC4110
- Altura de descarga 2650 mm
- 4 velocidades hacia delante
- 2 velocidades hacia atrás
- Rodado 16/70-24
- Máxima capacidad de excavación: 4.5m3

1 (una) Excavadora sobre orugas.

- Excavadora sobre orugas de 21 ton
- Peso Operativo 21 Ton;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Capacidad de balde 0,9
- Motor: cummins
- Modelo: 6BT5.9
- Potencia: 140hp
- Equipo hidráulico: Kawasaki/Toshiba
- Presión (Mpa) 32
- Velocidad de traslación. 3/5 kmh
- Profundidad máxima de excavación: 6700 mm
- Largo de brazo: 2920 mm
- Largo total con brazo plegado. 9500 mm
- Ancho total: 2840 mm
- Altura: 3150 mm
- Ancho de zapata: 600

ARTICULO 2º: Determinese los costos aproximados totales de las compras de una excavadora en \$819.250,00 (Pesos ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), de una pala cargadora con retro excavacion en \$443.900,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos con 00/100), dos motoniveladoras de 17.000 Kg de peso operativo valor unitario en \$905.300,00 (Pesos novecientos cinco mil trescientos con 00/100) y una motoniveladora de 11.000 kg de peso operativo valor unitario de \$715.000,00 (Pesos setecientos quince mil con 00/100). El Costo Total aproximado por las cinco (5) maquinas asciende a \$3.788.750,00 (Pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a la Jurisdicción 11101010000 Conduccion Superior; Actividad 01.00.00 Coordinación Secretaria Privada, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal y 133 de Origen Nacional; Partida 4.3.1.0 Maquinaria y Equipos de Producción.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3327/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3328/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 640.- AL SR. COSTA JOAQUIN FABIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de Bs. As,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo por traslado a dicha ciudad;

Que se trata de un padre con dos menores a cargo con trabajo estable, por consiguiente con cobertura social, pero sus ingresos económicos fijos, no son suficientes para afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 640.- (seiscientos cuarenta pesos), al Sr. Costa Joaquín Fabián DNI N°17.335.864, domiciliado en la calle Pirovano 841 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°970, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3329/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Abril

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha Ciudad considerando que no hay en el Hospital Municipal de Lincoln

Que se trata de un hombre solo, que cuenta con trabajo estable por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.150.- ( ciento cincuenta pesos), a el Sr. Sacristán Omar DNI N°5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3330/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. BRITOS PATRICIA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Erika.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña necesita un par de anteojos , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer , con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Britos Patricia Karina, DNI N°28.933.738, domiciliada en la calle Sección chacras cuartel II registrada en la Secretaria de Salud legajo N 971 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3331/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. ISOLINA SAN VITALE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Isolina San Vitale para solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Ferreyra Eduardo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ferreyra Eduardo padece problemas de Salud Oftalmológicos y se encuentra realizando tratamiento con profesional especializado en la Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha Ciudad.-

Que se trata de un matrimonio solo, que cuenta con trabajo estable por consiguiente posee cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- ( trescientos cincuenta pesos), a la Sra. Isolina San Vitale DNI N° 2.426.957, domiciliada en calle Colon 1933, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 9752, destinado a solventar gastos por problemas de salud del esposo Ferreyra Eduardo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3332/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A EL SR. ANDRADE LUIS MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Luis Andrade ante la Secretaria De Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en el Hospital El Cruce para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de un hombre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Andrade Luis María DNI N17.335.858, domiciliado en la calle Cuartel II de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 955, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3333/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOROSITO JOSE RODOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GOROSITO JOSÉ RODOLFO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. GOROSITO JOSÉ RODOLFO , DNI N° 13.209.197, domiciliado en R. Obligado 457 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 15 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3334/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DNI N° 18.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3335/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. DELGADO ADRIANA ELIZABET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, D.N.I. N° 16.737.267, domiciliada en M.Irigoyen 967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7070, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3336/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CUERVO ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUERVO ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200). CUERVO ANDREA. DNI N° 22.713.607 domiciliado en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6503 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 15 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3337/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 15 de octubre de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente:

- LEDESMA, JORGE LUIS - LEGAJO N° 3673 - D.N.I. 22.982.811.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3338/12

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL ODONTOLOGO RICARDO ALBERTO SALA.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación del Odontólogo Ricardo Alberto Sala para desarrollar tareas en el CIC del barrio San José de lunes a viernes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/09/2012 y hasta el 31/12/2012, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Odontólogo RICARDO ALBERTO SALA- DNI N° 23.752.569 para desarrollar sus tareas en el CIC del barrio San José de lunes a viernes cumpliendo un horario de 12 horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 –Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3339/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. CAMPOS EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CAMPOS EDUARDO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CAMPOS EDUARDO, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringues 770 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3340/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CELENA CECILIA GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELENA CECILIA GARRIDO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CELENA CECILIA GARRIDO, DNI N° 33.348.847 domiciliada en Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 892 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3341/12**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADOS EN EL BARRIO OBRERO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN AL SR-ALEXIS DAMIAN LOSAS-.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que los lotes son resabios del particular amanzanamiento que posee el Barrio "Obrero" y fueron productos de la modificación de la traza de la calle Avellaneda;

Que estos lotes baldíos siempre han sido un problema para los vecinos linderos por su cuidado y mantenimiento;

Que el adjudicatario posee todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocido como ocupante del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal ubicado en el Barrio Obrero de la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: I – Secc.: B – Mz.: 157a – Pte. F; al Sr. LOSAS, Alexis Damián, dni: 35.407.482-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la subdivisión y escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.  
LINCOLN, 16 de Octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3342/12**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO HECTOR LANNES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN AL SR. JOSE MARIA ROSALES-.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que los lotes son resabios del particular amanzanamiento que posee el Barrio "Héctor Lannes" y se encuentran linderos a viviendas del Plan Federal;

Que desde la adjudicación del Plan Federal de Viviendas estos lotes baldíos siempre ha sido un problema para los vecinos linderos por su cuidado y mantenimiento;

Que el adjudicatario posee todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocido como ocupante del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal ubicado en el Barrio Héctor Lannes de la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: E – Ch.: 463 (Pte.) y en croquis identificado como Mz.: 463A – Pte A; al Sr. José María Rosales dni: 13.230.393-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la subdivisión y escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.  
LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

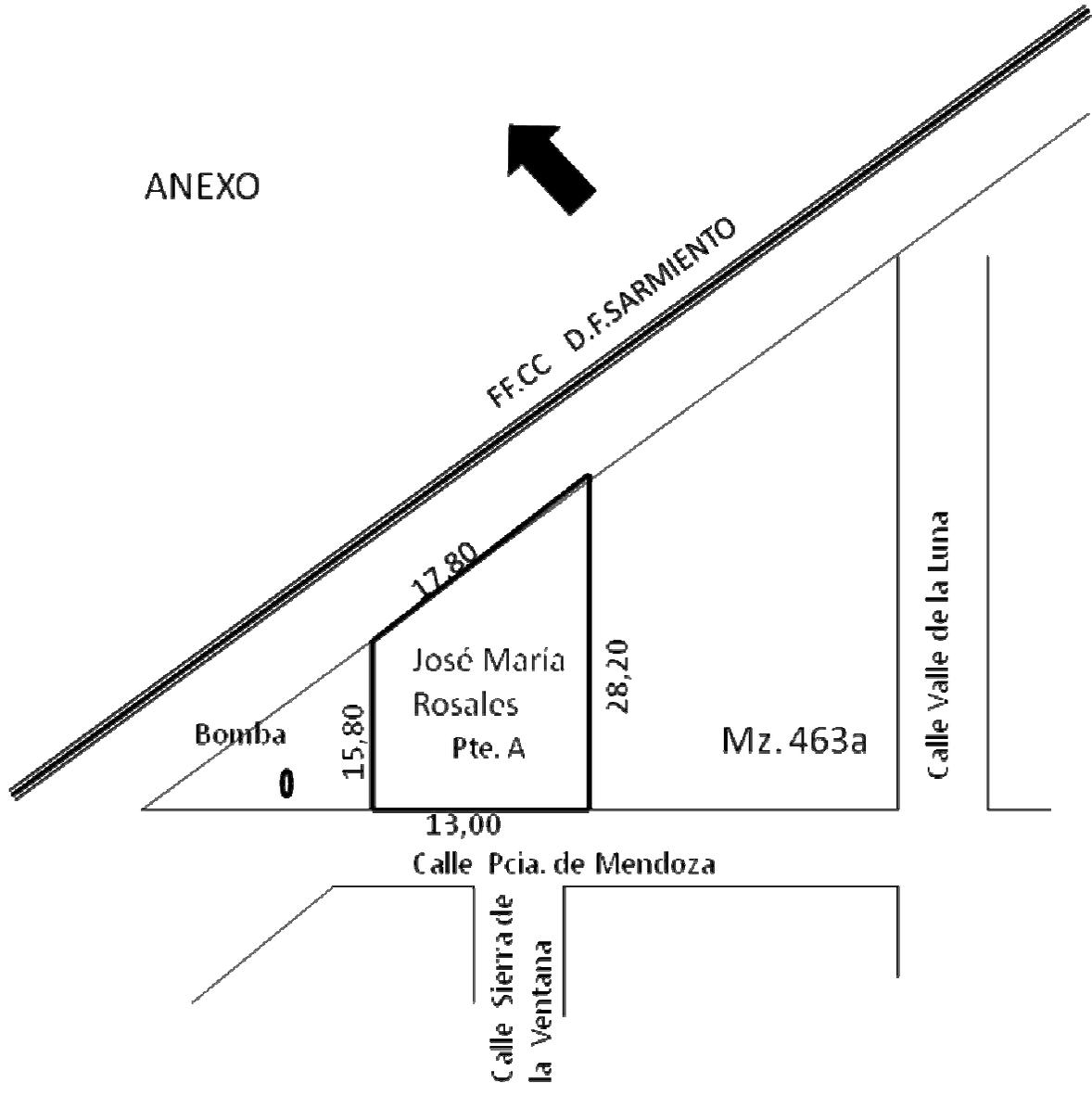


Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

ANEXO



FF.CC D.F.SARMIENTO





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3343/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE ADICIONAL POR MERITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° "autoricese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo:

Periodo Septiembre 2012

- Calle Avellaneda e/ Sarmiento y 9 de Septiembre
- Calle Sarmiento e/ Avellaneda y Chacabuco

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	<b>\$1080.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	<b>\$960.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	<b>\$960.-</b>
469	RODRIGUEZ NESTOR ANIBAL	8278910	\$360.-	<b>\$720.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$360.-	<b>\$720.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$360.-	<b>\$720.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	<b>\$960.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	<b>\$1080.-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066662	\$360.-	<b>\$720.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$360.-	<b>\$720.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	<b>\$960.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$480.-	<b>\$960.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	<b>\$720.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$360.-	<b>\$720.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325459	\$480.-	<b>\$480.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$360.-	<b>\$720.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$16.560.-</b>

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

**ARTICULO 3°:** Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

LINCOLN, 15 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3344/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 925.- A LA SRA. YTURRI SILVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria de maxilar superior ;

Que se trata de una mujer mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$925.- (pesos novecientos veinticinco), a la Sra.Silvia Yturri DNI N° 14.295.150 , domiciliada en la calle Posadas 2178, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°963, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3345/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370- AL SR. ATILIO LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez para solventar gastos por problemas de salud del Sr. Atilio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio padece graves problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar interconsulta cardiológica para posterior cirugía de alta complejidad;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y no puede solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370.- (pesos trescientos setenta), al Sr. Atilio Iribarren, DNI N°10574153, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3346/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), a la Sra. Analía Cabral 16046734 domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3347/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$700 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 700 (pesos setecientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3348/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SONIA KARINA PAREDES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130) a la Sra. SONIA KARINA PAREDES, DNI N° 24.099.805 domiciliada en Barrio Eva Perón 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3349/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. PEDRO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. PEDRO ÁLVAREZ, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Cuatrocientos (\$ 400) al Sr. PEDRO ALVAREZ, DNI N° 22.966.590, domiciliado en calle Pcia. De Formosa 769, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 6686, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3350/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. TANGARO JUAN JOSE ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. TANGARO JUAN JOSE, DNI. N° 5.049.482, domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3351/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AVANCINI SANDRA GABRIELA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AVANCINI SANDRA GABRIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. AVANCINI SANDRA GABRIELA, DNI N° 21.424.887, domiciliado en la Localidad de Las Toscas de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7127 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3352/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CRECHET MARIA EMILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CRECHET MARIA ELMILIA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CRECHET MARIA EMILIA. DNI. N° 33.904.191, domiciliada en Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7126, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3353/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SOUZA ESTEFANIA DANIELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOUZA ESTEFANÍA DANIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. SOUZA ESTEFANÍA DANIELA, DNI. 36.818.823 domiciliada en F. Ancalú 1443 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7030 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3354/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA LISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BRITOS ROSA LISA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gasto parcial por servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. BRITOS ROSA LISA, DNI N° 20.830.747, domiciliada en 1ero de Julio 1836 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto parcial por servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3355/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3356/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 730 A LA SRA. LUCRECIA ROMINA BUDIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Lucrecia Romina Budiño, por problemas de Salud de su hijo Tobías;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tobías al nacer fue derivado de urgencia al Hospital Sor Marie Ludovica de la ciudad de La Plata al Servicio de Neonatología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos de traslado que le demanda el problema de Salud de Tobías ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$730 (pesos setecientos treinta) a la Sra. Budiño Lucrecia R. DNI N° 30.813.771, domiciliada en Monseñor Surce 1932 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 974, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tobias.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3357/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. JOSEFA CERDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez , para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Josefa Cerda por problemas de Salud de su hijo Tiziano;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tiziano padece problemas de salud y debe realizarse centello grama óseo renal en el hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse estudio mencionado;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Cerda Josefa DNI N° 28.936.565 , domiciliada en V. Tedin 1444, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 918, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tiziano .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3358/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$650.- AL SR. VICTOR IRIGOYEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que demanda el problema de salud del Sr. Víctor Irigoyen;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor padece graves problemas de salud, debe viajar a la ciudad de Buenos Aires y someterse a un estudio en el servicio de gastroenterología en el Hospital Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un hombre joven, con menores a cargo, con trabajo inestable, por consiguiente sin ingresos económicos fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$650- (pesos seiscientos cincuenta), al Sr. Víctor Sánchez, DNI N° 12070360, domiciliado en calle Huergo 363 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el número de legajo N°965 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud del mismo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3359/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000- AL SR. CARLOS CEFERINO RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez para solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Carlos Rodríguez, por problemas de salud de su hija Ana Luz.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Ana padece graves problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Just al servicio de ortopedia y trauma del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As.;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en a la ciudad de Bs. As.;

Que se trata de un hombre solo, con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que debe afrontar no puede solventarlo por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), al Sr. Rodríguez Carlos Ceferino, DNI N° 26.168.941, domiciliado en la calle Chañar 235 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 973, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud de su hija Ana Luz.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3360/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraghan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3361/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

ACCARDI OSCAR MAXIMILIANO	DNI 28.454.211
LOPEZ MARCELO JUAN OSCAR	DNI 23.624.075
CHAPERON VICTOR IGNACIO	DNI 25.035.282

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 16 de Octubre de 2012



## **DECRETO N° 3362/12**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.700 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 19/12 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2012, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 20.700 (Pesos veinte mil setecientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 16 de Octubre de 2012.



## **DECRETO N° 3363/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 21.030 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 21.030 (Pesos veintiún mil treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 16 de Octubre de 2012



## **DECRETO N° 3364/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.600 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.600 (Pesos cuatro mil seiscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 16 de Octubre de 2012.



## **DECRETO N° 3365/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.050 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 6.050 (Pesos seis mil cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 16 de Octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3366/12**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL PRIMER FESTIVAL DE MUSICA LATINOAMERICANA

Lincoln, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en el año 2006, en la ciudad de Santa Fé, se inició el grupo de cultores “Sonamos Latinoamérica”, creando, a través de sus festivales, un espacio de difusión de música y cultura popular latinoamericana, planeando abrir camino en tantos países de América Latina como sea posible, generando así un evento sin precedentes y una gran manifestación cultural de vocación latinoamericanista;

Que año tras año el Festival crece en cobertura, eventos y en apoyo, tanto del público como de organismos estatales y privados de diferentes países, organizando además, ciclos de cine, recitales didácticos, clínicas, programas radiales, conciertos, talleres, charlas y exposiciones;

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, y esta oportunidad pondrá en marcha el Primer Festival de Música Latinoamericana, brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el “Primer Festival de Música Latinoamericana”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 16 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3367/12**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La contratación formalizada entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Horacio Pirotta, por el cual este último prestará sus servicios de asesoramiento a la Comuna.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/10/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 16 DE OCTUBRE DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3368/12**

**DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES DE CAMINOS”.....**

LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTO :

La necesidades de contratar el servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES DE CAMINOS”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 17 de Octubre de 2012 con la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”, para el “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES DE CAMINOS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese la adjudicación por menor precio y el contrato de fecha 17 de Julio de 2012 celebrado con la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”.

**ARTÍCULO 2º:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 32.00.00 Direccion General de Caminos; partida 3.3.4.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO.-

LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3369/12

**DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES DE CAMINOS”.....**

LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2012.

**VISTO :**

La necesidades de contratar el servicio de **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES DE CAMINOS”**;

**Y CONSIDERANDO :**

El Contrato celebrado con fecha 17 de Octubre de 2012 con la firma **“CISARELLO GUILLERMO”**, para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES DE CAMINOS”**.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la adjudicación por menor precio y el contrato de fecha 17 de Julio de 2012 celebrado con la firma **“CISARELLO GUILLERMO”**.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110101000 Conducción Superior**, Categoría Programática **32.00.00 Direccion General de Caminos**; partida **3.3.4.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES**, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO.-

LINCOLN, 17 DE OCTUBRE DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3370/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. AVILA ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr Mario padre de la Sra. Antonela;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario se padece graves problemas cardiológicos y debe ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital Pte. Perón.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado y estadía en la ciudad de Bs As;

Que el Sr Mario es un hombre solo, con obra social PROFE quien no reconoce cobertura de urgencia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Antonela Avila, DNI N° 38323558, domiciliada en la calle Buchardo 546 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 845, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre Mario.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3371/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. ANSORENA NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Natalia Ansorena referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srita Natalia debe someterse a estudios específicos en el servicio de Hematología, en el Hospital Fleming de la ciudad de Bs.As.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.-

Que se trata de una mujer sin hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, con cobertura social pero que no puede solventar el gasto que le ocasiona su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta ), a la Sra. Ansorena Natalia DNI N° 36.818.641 , domiciliada en la calle Güemes 630, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 977, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3372/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Juan Carlos quien padece problemas de salud oftalmológicos;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular debe concurrir al Hospital Santa Lucía para control oftalmológico post quirúrgico del Sr. Juan Carlos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y traslado en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos ), al Sr. Juan Carlos Lezcano, DNI: N° 10.095.627, domiciliado en calle Pueyrredón 36 en la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con N°940 de legajo destinado a solventar gastos por problemas de salud de Juan Carlos.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3373/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de agosto de 2012, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 700.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 400.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 450.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 850.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 850.-
2821	Sueldo Darío	16.847.190	\$ 1300.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 18 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3374/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de agosto de 2012, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3637	Barbero Romanela	32.066.688	\$ 400.-
705	Barrios Miguel	10.933.603	\$ 833.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 1.008.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 300.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 1.391.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1.020.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 300.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 560.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 300.-
3405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 1.048.-
661	Miguel José	17.033.518	\$ 904.-
3740	Muñoz José	28.468.275	\$ 300.-
352	Muñoz Juan	10.574.084	\$ 300.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 518.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 200.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 300.-
3465	Torres Julián	33.348.840	\$ 600.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 907.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3375/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios rea tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de agosto de 2012, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 950.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 400.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 400.-
3760	De La Iglesia Nicolas	32.066.513	\$ 635.-
2526	Escalada Jorge	05.066.328	\$ 600.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 800.-
2462	Moris Javier	23.128.670	\$ 1.020.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 1.486.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 835.-
0109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 400.-
2407	Uvilla Fabián	17.335.770	\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 18 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3376/12**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 194.99, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento noventa y cuatro con 99 ctvs. (\$ 194.99) otorgadas por la Delegación de: Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 194.99.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Acción Social:1110107000 Programa: 71-, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3377/12**

DEROGASE EL DECRETO 490/07 EN SU TOTALIDAD; MODIFICASE EL DECRETO 1059/05 EN SU ANEXO II REGLAMENTO DE VIATICOS.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

El Reglamento de Contabilidad y Administración vigente y Decreto N° 1059/05;

Y CONSIDERANDO:

Que con relación al uso de las partidas presupuestarias para viáticos y movilidad, el Art. 39° del Reglamento de Contabilidad y Administración, dispone que el Departamento Ejecutivo reglamentará su procedimiento y cuantificación.

Que en función de la variación en los costos vigentes y la reorganización y reasignación de tareas, es necesario reestructurar el mencionado Anexo II del Decreto 1059/05 en sus valores y alcances;

Que el aumento tiene por objeto otorgar una compensación al incremento de la canasta de alimentos que afecta al personal que debe permanecer en los campamentos, saliendo de sus hogares los días lunes y retornando los viernes o realizar guardias en distintas dependencias municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Derógase en su totalidad el Decreto N° 490/07.

ARTÍCULO 2°: Modificase el Anexo II del Decreto 1059/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***Artículo 2°: “Para el personal afectado a todos aquellos trabajos que por la característica de la tarea o los gastos a realizar no se puedan encuadrar en el Artículo Primero, del presente Anexo, se fijará un viatico de hasta PESOS TREINTA Y CINCO (\$35) diarios. En el caso de retornar de los campamentos o de las dependencias donde se realicen las tareas de serenos, guardias u otras, se les abonará un viático de PESOS QUINCE (\$15) diarios.***

Artículo 3°: incorporase al mencionado Anexo II del Decreto 1059/05, como artículo 2° bis el siguiente:

***Artículo 2° bis: Para el personal afectado al trabajo de vialidad, se fijará un viático de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$135) diarios. En el caso de retornar de los campamentos o de las dependencias donde se realicen las tareas de serenos, guardias u otras, se les abonará un viatico de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35) diarios.***

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuniquese a Hacienda, Tesorería, Contaduría, Liquidaciones, Personal y a quién mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3378/12**

**DECLARANDO DESIERTA Licitación Pública N° 08/2012, para la “CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”**

LINCOLN, 19 de Octubre de 2012.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acto de Apertura realizado el día viernes 19 de Octubre de 2012 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron Oferentes, dicha Licitación es declarada desierta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarase desierta la Licitación Pública N° 08/2012, para la “**CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**”, por no haberse presentado a dicha licitación ningún Oferente.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 19 de Octubre de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3379/12**

**DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0191/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”**

**LINCOLN, 19 de Octubre de 2012.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer el segundo llamado a **Licitación Pública N° 08/2012**, para la “**CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**”

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:**Dispónese el segundo llamado a **Licitación Pública N° 08/2012**, para la “CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.

**ARTICULO 2°:**Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día ***Jueves 15 de Noviembre del año 2012 a las 10:00 horas.***-

**ARTICULO 3°:**Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTÍCULO 4°:**Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00).-

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO /RODRIGUEZ

Lincoln, 19 de Octubre de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3380/12**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “DERECHOS DE OFICINA”, Al Sr. RUBEN SCABUZZO.....

LINCOLN, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Rubén Scabuzzo, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la tasa “Derecho de Oficina”;

Y CONSIDERANDO:

Que el interesado, solicita una autorización para conducir vehículos de mayor porte,

Que no reúne los requisitos médicos necesarios para obtener la licencia solicitada;

Que del informe suministrado por el Secretario de Hacienda y habiéndose comprobado que el trámite no fue concretado, surge efectuar la devolución de Pesos Ciento cuarenta y siete (\$ 147,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución la el Sr. Rubén Scabuzzo, Pesos Ciento cuarenta y siete (\$ 147,00); con cargo a la partida 1229901 “Derechos de Oficina-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



## **DECRETO N° 3381/12**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 44 "CONSTANCIO VIGIL" DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.-----

Lincoln, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 44 "Constancio Vigil" de la localidad de Carlos Salas, Sres. Atilano Colmenero y José Gil, Presidente y Tesorero respectivamente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que ante la inminente finalización del ciclo lectivo los gastos que se producen son mayores a los habituales por lo que han requerido una ayuda económica a fin de resolver los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.000 (Pesos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 44 "Constancio Vigil" de la localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura ----- y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 19 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 3382/12**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE LUIS COSTA.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 3109/2012 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal José Luis Costa que se desempeña en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de octubre de 2012, la designación como Personal Temporario del señor JOSE LUIS COSTA - DNI N° 23.168.589 Leg. 2874/1, que se desempeña en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 3109/2012.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 19 de Octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3383/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de JULIO de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
2381	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 1.400,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 DE OCTUBRE DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3384/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200.- A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez , para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Ana María por problemas de Salud de sus hijos Nicolás y Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Nicolás padece problemas de salud y debe realizarse estudio por mal formación cerebral en el hospital San Martín de la ciudad de La Plata como así también la niña Micaela ambos derivados por la Dra. Mundo y el Dr. Zannardi.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse estudios mencionado;

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.200.- (pesos un mil doscientos ), a la Sra. Ana María Navarro DNI N° 18.276.522 , domiciliada en Suipacha 535, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de sus hijos Nicolás y Micaela.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3385/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Gilda , referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Bautista;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Bautista, posee problemas cardiológicos graves y fue derivado para realizar estudios específicos para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Ludovica de La Plata.-

Que se trata de una madre sola , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Fonda Gilda, DNI N° 36.818.584, domiciliada en Viamonte 512 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°635, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Bautista.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3386/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 660 A LA SRA ZARATE M. DE LOS ANGELES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. María por problemas de Salud de su hija Delfina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Delfina padece problemas de salud y tiene que realizarse estudios específicos en el servicio de Neurología en el Hospital Sor Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio con un grupo familiar numeroso , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$660 (pesos seiscientos sesenta ) a la Sra. Zarate María De Los Ángeles DNI N°22.966.524, domiciliada en Maipú y Saavedra , de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal con n° de legajo 923 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3387/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. STELA VELAZQUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Velazquez Stella, para solventar gastos por su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Stella padece graves artritis reumatoidea y debe realizar interconsulta en el Servicio de reumatología del Hospital Rossi derivada por la Dra. Liliana Palazo ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una Sra. sola , carente de recursos , sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- ( cuatrocientos), a la Sra. Stella Velazquez, DNI N°6.526.991 domiciliada en la calle Urquiza 543, registrada en la Secretaría de Salud con el numero de Legajo N° 976, destinado a solventar gastos por su problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3388/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 620.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Milagros ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Milagros debe someterse a estudios específicos en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.-

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$620.- (pesos seiscientos veinte ), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Milagros.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3389/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3390/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RUIZ LORENA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUIZ LORENA GABRIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. RUIZ LORENA GABRIELA DNI. 29.827.631 domiciliada en Ramos Mejía 846 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3391/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA GONZALEZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZÁLEZ SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GONZÁLEZ SOLEDAD, DNI N° 21.785.674 domiciliado en Ituzaingó 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12 destinados a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de octubre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3392/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 19 de octubre de 2012